REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XV - Nº 270 Bogotá, D. C., martes 8 de agosto de 2006 EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISIONES TERCERAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
Y EL SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 03 DE 2006

(junio 6)

Legislatura 2005-2006

(Segundo período)

Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 11:50 a. m. del día martes 6 de junio de 2006, se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, las Comisiones Terceras Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, bajo la Presidencia del honorable Representante César Negret Mosquera.

El Secretario de la ***Comisión Tercera de la Cámara*** por orden de la Presidencia procedió a llamara a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Benitorevollo Balseiro Muriel
Borja Díaz Wilson Alfonso
Casabianca Prada Jorge
Castro Gómez Santiago
Diazgranados Guida Sergio
Gutiérrez Jaramillo Adriana
Hoyos Villegas Juan Martín
Mejía Urrea César Augusto
Negret Mosquera César
Pérez Pineda Oscar Darío
Petro Urrego Gustavo
Salas Moisés Luis Enrique
Tamayo Tamayo Fernando
Vargas Castro Javier Miguel
Viana Guerrero Germán.

En total quince (15) honorables Representantes, en consecuencia se registra quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Angel Barco Enrique Emilio
Celis Carrillo Bernabé
Jattin Corrales Zulema
Mejía Gutiérrez José Albeiro
Moreno Ramírez Betty Esperanza
Sánchez Arteaga Freddy
Velásquez Bello Francisco
Wilches Carreño Oscar Leonidas.

En total veinte (20) honorables Representantes.

Con excusa adjunta el honorable Representante:

Baquero Soler Omar Armando.

El Secretario de la ***Comisión Tercera de Senado*** por orden de la Presidencia procedió a llamara a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Barco López Víctor Renán
Iragorri Hormaza Aurelio
Salazar Cruz José Darío
Zuccardi de García Piedad.

En total cuatro (4) Senadores de la República, en consecuencia se registra quórum deliberatorio.

Durante el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Senadores:

García Orjuela Carlos
López Cabrales Juan Manuel
López Gómez Sergio
Náder Muskus Mario Salomón
Sánchez Ortega Camilo
Vives Lacouture Luis Eduardo
Zapata Correa Gabriel.

En total siete (7) honorables Senadores.

Con excusa adjunta el honorable Senador:

Corzo Román Juan Manuel.

La Presidencia ordena dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA

I

Llamada a lista y verificación del quórum en cada una de las comisiones.

II

Continuación de la votación en primer debate del Proyecto de ley 241 de 2005 Cámara y 263 de 2006 Senado, *por la cual se modifica la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones*.

Autores: Ministro de Comercio Industria y Turismo, doctor *Jorge Humberto Botero*; Ministro de Hacienda, doctor *Alberto Carrasquilla B.*

Ponentes honorables Representantes: *Zulema Jattín Corrales* (Coordinadora); *Sergio Diazgranados Guida, Juan Martín Hoyos Villegas. César Mejía Urrea, Oscar Darío Pérez Pineda, César Negret Mosquera;* honorables Senadores *Gabriel Zapata Correa, Aurelio Iragorri Hormaza, Camilo Sánchez Ortega*.

Publicación: ***Gaceta*** 2 de 2006 y 134 de 2006.

III

Lo que propongan los honorables Representantes y Senadores

Presidente:

Tan pronto se conforme el quórum decisorio en la Comisión Tercera del Senado pondremos en consideración el Orden del Día. Por favor señores Secretarios sírvanse anunciar los proyectos que se votarán en el día de mañana.

Secretario Senado:

Por instrucciones del señor Presidente de la Comisión Tercera del Senado y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003, anunciamos los proyectos que van a ser considerados y aprobados en la sesión del día miércoles 7 en la Comisión Tercera de Senado:

Proyecto de ley 210 de 2005 Senado, *por la cual se prorroga la vigencia en la Ley Quimbaya, Ley 608 de 2000 por 10 años.*

Proyecto de ley 124 de 2005 Senador, *por la cual se crea el Fondo de Capitalización para la productividad y el empleo y se dictan otras disposiciones*.

Proyecto de ley 78 de 2005 Senado, 151 de 2004 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 546 de 1999 y se destinan recursos para la vivienda de interés social*.

Proyecto de ley 7 de 2005 Senado, *por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el gobierno para modificar los aranceles tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas*.

Proyecto de ley 4 acumulado al 9 de 2005 Senado, *por la cual se modifica la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo*.

Proyecto de ley 24 de 2005 Senado, *por la cual se regula el contrato de afiliación en los establecimientos de comercio al sistema de la tarjeta de crédito y débito*.

Proyecto de ley 17 acumulado al 46 de 2005 Senado, *por la cual se expiden normas sobre la fiscalización individual, Revisoría Fiscal, Junta Central de Contadores, estados financieros y otros asuntos relacionados*.

Proyecto de ley 222 de 2005 Senado, 353 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones*.

Proyecto de ley 192 de 2005 Senado, *por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras*.

Proyecto de ley 223 de 2005 Senado, 106 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se prorroga la vigencia del artículo 81 de la Ley 633 de 2000 y se dictan otras disposiciones*.

Proyecto de ley 85 de 2005 Senado, 049 de 2004 Cámara, *por el cual se fija el régimen de créditos para sumas mal cobradas, acreditación de intereses*.

Proyecto de ley 207 de 2005 Senado, *por el cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Esos son los proyectos que serán considerados y aprobados en la sesión del día miércoles 7 de junio de 2006 por la Comisión Tercera Senado.

Secretario Cámara:

Por instrucciones del señor Presidente de la Comisión y de conformidad con el artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003, se anuncian los siguientes proyectos para votarse en primer debate en sesión del día miércoles 7 de junio de 2006 a las 9 de la mañana.

Proyecto de ley 007 de 2005 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones*.

Proyecto de ley 082 de 2005 Cámara, *por el cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 2150 de 1994 y las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003*.

Proyecto de ley 125 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se precisa el alcance a las exenciones tributarias para los alcoholes carburantes con destino a la mezcla de gasolina para los vehículos automotores*.

Proyecto de ley 133 de 2005 Cámara, *por la cual se establecen normas especiales para la explotación, refinación y transporte de petróleo pesado en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Proyecto de ley 167 de 2005 Cámara, *por medio del cual se dictan disposiciones para el aprovechamiento de las rentas e ingresos de la rama judicial, se asignan funciones al Consejo Superior de la Judicatura para asegurar su recaudo y se dictan otras disposiciones*.

Proyecto de ley 145 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se modifican o adicionan los artículos 772, 773, 774 del Código de Comercio*.

Proyecto de ley 169 de 2005 Cámara, *por medio del cual se expide el Estatuto General de los Curadores Urbanos y se adoptan otras disposiciones en materia urbanística*.

Proyecto de ley 226 de 2005, *por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Vaupés para emitir la estampilla proasalud Vaupés*.

Proyecto de ley 227 de 2005 Cámara, *por el cual se crea la emisión de la estampilla Pro-Universidad Pedagógica Nacional*.

Proyecto de ley 229 de 2005 Cámara, por la cual se modifica la Ley 551 de diciembre 30 de 1994".

Proyecto de ley 252 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 en materia de sanciones urbanísticas*.

Proyecto de ley 256 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 902 de 2004 y se modifica el artículo 82 de la Ley 600 de 1993*.

Señor Presidente han sido anunciados los proyectos que se votarán en primer debate en la sesión de mañana miércoles 7 de junio, tanto en la Comisión Tercera de Senado como en la Comisión Tercera de Cámara.

Presidente:

Gracias señor Secretario, en la pasada reunión quedaron por votarse los artículos 1º, 3º, 4º, 11, 13, 14, 18; entiendo señor Ministro que ya hay un acuerdo sobre los temas que generaban alguna discusión .

Secretario Senado:

Presidente se registra quórum decisorio en la Comisión Tercera Senado.

Presidente:

En consideración el orden del día leído. Lo aprueban las comisiones conjuntas?

Secretario Cámara:

Si lo aprueban.

Secretario Senado:

Lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Vamos a continuación a votar los artículos que no tienen proposición. Cuáles artículos se aprobaron señor Secretario.

Secretario:

En la sesión pasada del miércoles 31 de mayo se votaron en bloque los artículos 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 20. Quedaron pendientes de votación los siguientes 1°, 3°, 4°, 11, 13, 14 y 18.

Señor Presidente en la sesión pasada el doctor Oscar Darío me había radicado una proposición al artículo 1º y me acaba de informar que va a retirar esta proposición quisiera que el mismo lo dijera señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Oscar Darío Pérez

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

La proposición que habíamos presentado al artículo 40 estaba orientada en el sentido de que la parafiscalidad no que se creaba si no que ya estaba creada pero que se le incorporaban unos nuevos sujetos pasivos, no podría en ningún caso ser trasladable al usuario como lo dice la Ley 300; pero se excepcionó de ese ámbito las aerolíneas, el caso de las aerolíneas.

Pero en el caso de las aerolíneas preferimos una redacción nueva con el aval del Gobierno en el sentido de que el Gobierno es el Ministro del Transporte y el Ministro de Comercio Exterior y el Ministro de Hacienda y todos los Ministros en el sentido de que esa parafiscalidad se reemplaza por una que sigue siendo una parafiscalidad pero asumida por cada pasajero que entre o salga; pues pasajero internacional, no se toca el mercado nacional. Entonces cada pasajero a título de contribución pagaría 1 dólar fácilmente controlable son 4 millones de pasajeros, es equitativo porque no se referiría solamente a una aerolínea si no que sería a todas y además la Aeronáutica Civil tiene un perfecto control del mismo.

¿Quiénes harían el recaudo? Pues las aerolíneas y ellas trasladarían los recursos al Fondo Nacional del Turismo. Eso nos garantiza 4 millones de dólares que era lo que se pensaba recaudar inicialmente con todos los sujetos pasivos, es decir es mucho más técnica esa redacción por esa razón ese artículo ya no es necesario doctor si no que será reemplazado por otra proposición que esta firmada sobre la mesa y esa segunda proposición modifica el artículo 2º y como esta ya había sido aprobado entonces habría que reabrir el artículo 2º para incorporarle ese parágrafo y queda completo el proyecto de ley.

La segunda observación que yo tengo que decirlo, al Ministro no le parece, es en el que no escojamos de una vez por ley a las Cámaras de Comercio como que sean ellas las que obligatoriamente tienen que trabajar sobre el tema si no que lo dejemos al Gobierno la potestad podrá, al decir podrá entonces el Ministro tampoco tiene

inconveniente, o sea que yo creo que aquí hay acuerdos sobre los acuerdos y hay que reabrir también el de la excepcionalidad para los locales que estén en los terminales de transporte y para los hospedajes temporales que no son permanentes básicamente en 3 ciudades de Colombia o 4, en el sentido de que no serán 500 salarios mínimos legales mensuales si no 50 porque se habían hecho exceder equivocado en un cero y esa equivocación de un cero era la diferencia que había entre 200 millones y 50 millones, esos son los cambios que me parece que se deben hacer señor Presidente.

Sobre ellos creo que no hay mayores observaciones o sea que en esas condiciones reabrimos lo que tengamos que reabrir si están de acuerdo y podemos seguir adelante.

Presidente:

Aprueba la comisión la reapertura del artículo 1º, 2º y 7º?

En consideración el artículo 1º como viene en la ponencia. ¿Lo aprueban las Comisiones Económicas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara si lo aprueba señor Presidente.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado lo aprueba.

Presidente:

Doctor Oscar Darío por favor explique el proyecto para evitar la sensación que queda, Senador Zapata.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Doctor usted tiene toda la razón, no hay ambiente. Mire nosotros de este proyecto de ley ya habíamos aprobado un articulado que no tenía proposiciones, de esos artículos es necesario reabrir la aprobación del artículo 2º. Porque en el artículo 2º ya esta aprobado el tema de las tarifas, pero había una proposición que tenía acuerdo con todos de que en ningún caso sería trasladarle la parafiscalidad a los usuarios, salvo en el caso de las aerolíneas por las circunstancias especiales que este sector contiene. Ya esta semana hubo reunión entre el gobierno y el sector de las aerolíneas y se cambió la tarifa para ellas, ya no serán el 2.5x1.000 de la facturación si no que será 1 dólar por pasajero movilizado desde y hacia el exterior, eso hace que todas deba pagar American Airlains, Copa, Taca, Avianca etc. Como estaba redactado no pagaba si no Avianca, entonces esto es más fácil fusionar porque la aeronáutica tiene precisión meridiana sobre cuales son los pasajeros que entran y salen del país o sea que son 4 billones de pasajeros al año lo que nos da un recaudo seguro de 4 millones de dólares para el Fondo de Promoción Turística.

Esa es la primera modificación, que implica reabrir el artículo 2º y aprobarlo con ese parágrafo. Lo segundo, cuando decíamos que habían unas excepcionalidades a la parafiscalidad de parte de los hospedajes no permanentes como se daba el caso de la ciudad de Popayán, en Valledupar, en Mompox y en algunas otras ciudades se dijo que había una equivocación en el cálculo, porque eso da una facturación de 240 millones de pesos en el año, había que alquilar un apartamento diario para el millón de pesos y eso no es real o sea que las equivocaciones son 50 salarios mínimos legales, con el doctor José Darío Salazar que es el autor de la propuesta ya se llegó a un acuerdo.

Y hay un tercer punto, esos mismos montos se aplican para los locales que están en las terminales de transporte, también se les había colocado los 240 millones de pesos anuales de ventas que eso pues también hace que casi todo salga de la tributación, entonces a ellos también se remite a los 50 millones de pesos, 50 salarios mínimos que nos da cerca de 24 millones de pesos al año, a quienes estén por encima de los 24 millones eso si deben tributar con la parafiscalidad.

Y el otro punto es el de las Cámaras de Comercio que en el proyecto como lo tenemos aprobado el artículo 7º es obligatorio con las Cámaras de Comercio, en cambio abrí el artículo intermedio y me parece mas sano en el sentido de que podrán, podrán ser las Cámaras de Comercio pero también podrán ser otros y el Gobierno Nacional tiene esa potestad entonces se ha cambiado ya el artículo del imperativo de que serán las Cámaras de Comercio por el que podrán ser las Cámaras de Comercio; el Gobierno Nacional seguramente terminará en las Cámaras de Comercio pero no les estamos dando un privilegio surgido de la misma ley.

Esos son los 3 cambios y hay que abarcarlos a esta normativa a estos artículos que ya hemos aprobado o que ya habíamos aprobado.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Gabriel Zapata

Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Yo quisiera que el Ministro nos explique bien el acuerdo con las aerolíneas, si fue un acuerdo con Avianca o con las aerolíneas en general. Que nos expliquen ese acuerdo porque de todas formas nosotros estamos enterados y somos concientes de la situación, pero que es de ese acuerdo y con quien se hizo para modificar el proyecto. Y en el tema de las Cámaras de Comercio a mi no me consultaron nada y yo soy ponente del proyecto o sea que esa modificación no ha sido consultada con nosotros. En ese sentido no estaría de acuerdo con ese artículo, porque nosotros fuimos imperativos en que fuera a través de las Cámaras de Comercio para que el Gobierno Nacional entonces el Ministerio o sea que yo en ese sentido si me opondría a esa modificación de esa parte del artículo.

Si aquí lo que vamos nosotros también es a beneficiar a las compañías aéreas o sea a las que no son del país pero que entran al país, que nos informen eso.

Presidente:

Sin perjuicio de que el Ministro explique mas adelante, yo les pediría si las comisiones consideran que nos declaremos en sesión informal para que pueda hablar el señor Presidente de ATAC.

Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Perdón Presidente es que el acuerdo no nos lo puede explicar un particular, el acuerdo nos lo debe explicar es el Gobierno, es que Oscar Darío fue claro en el tema.

Presidente:

Senador yo estoy conduciendo el debate y le he pedido a las comisiones si se declaran en sesión informal. ¿Lo quieren las Comisiones?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara si lo quiere señor Presidente.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Representante de ATAC tiene la palabra, a quien representa, por favor y como fue el acuerdo que se llevó a cabo y con quien se realizó por favor.

Representante de ATAC:

Muy amable señor Presidente, honorables Senadores y Representantes, para ATAC la Asociación de Transporte Aéreo de Colombia es un honor estar en este recinto hoy y haber podido compartir con muchos de ustedes y con el Gobierno Nacional las inquietudes que el sector aéreo tiene respecto de este proyecto de ley.

Sea lo primero decir que el sector aéreo desde siempre ha promovido el turismo en Colombia, buena parte de la promoción turística que Colombia ha tenido en el exterior ha sido hecha por sus aerolíneas. Recordarán ustedes afiches de compañías como Avianca que promocionan lugares turísticos de Colombia e indudablemente somos los primeros interesados en una promoción institucional, el turismo a través de un fondo a su vez institucional.

Se me pregunta que representación tengo, ATAC es el gremio que nació de las aerolíneas nacionales en el año 1981 y después ha recibido en su seno compañías como British, Copa, Iberia, etc. ATAC agrupa el 85% del tráfico que hacia y desde Colombia se sucede. Nosotros inquietos por la situación del sector como todos saben y lo anuncia incluso el Tiempo hoy en la reunión de IATA que se lleva a cabo en Paris, las aerolíneas acumulan en este momento pérdidas de mas de 3.000 mil millones de dólares por el aumento de costos a que se ve sometida por diferentes conceptos, entre ellos por supuesto el tema del combustible que en el caso colombiano es superlativo la fijación del precio del combustible por Ecopetrol esta en este momento 7% por encima de lo que pagan las aerolíneas en aeropuertos de la región.

Por ejemplo Panamá, Caracas, Quito, Miami o Fort Lawdale Dale y las aerolíneas que operan en Colombia tienen que enfrentar la competencia de las aerolíneas que globalmente compiten con un valor de combustible 7% mas como les digo. Es mas este mismo Congreso de la República a través de Ley 681, aprobó que Ecopetrol podría otorgar un descuento sobre la competitividad sobre el precio del combustible regional para efectos de fomentar la competitividad de las aerolíneas, nunca lo ha hecho Ecopetrol y este costo tenemos que sufrirlo.

Sobra decir que enfrentan también las aerolíneas de Colombia algo muy complejo como es

el costo de los aeropuertos. El Aeropuerto del Dorado y eso esta dicho en muchas partes, es tal vez el Aeropuerto mas costoso de América Latina, esto indudablemente incide en la aprobación del turismo y esperamos que con la concesión que el Gobierno Nacional ha promovido del Aeropuerto de Bogotá este tema se atenúe por lo menos o se palié en una forma aceptable para nosotros.

Con el Gobierno Nacional discutiendo sobre la parafiscalidad que se quiere promover con este proyecto de ley llegamos a un acuerdo que me parece que protege además a los ciudadanos colombianos en el transporte aéreo interno dentro de su país como quiera que se excluyen del acuerdo del proyecto de ley porque realmente no tiene ya mayor sentido que un ciudadano de Leticia o de San Andrés o de la zona cafetera que quiera trasladarse a Bogotá por ejemplo, tenga que pagar una parafiscalidad adicional, así no sea mucho de incidencia en un tiquete de una parafiscalidad adicional puede ser algo muy complejo; al contrario pensamos que los pasajeros internacionales que vuelan hacia Colombia o desde Colombia un dólar dentro del valor de su tiquete es casi una cantidad insignificante e irrisoria que no vería problema en solventar .

Por esa razón con el señor Ministro de Comercio Exterior y con el apoyo del Ministro de Transporte que dicho sea de paso en la carta que se leyó hace unos días de él acá lo que hacía era promover el proyecto de ley buscando una solución como la que realmente se ha logrado, me parece que puede ir adelante el proyecto en la forma como está concebido por el Gobierno Nacional. Muchas gracias Senadores y Representantes.

Presidente:

Senador Carlos García para una interpelación.

Honorable Senador Carlos García Orjuela:

Entiendo que usted es el delegado o miembro de la Asociación de Transporte Aéreo de Colombia ATAC, es para preguntarle simplemente el Gobierno a través del Ministro y de los funcionarios que promueven este proyecto nos han dicho que ustedes llegaron a un acuerdo sobre la conveniencia de las tarifas de contribución en este proyecto, ahora lo veo argumentando algunas inconveniencias sobre este proyecto de contribución al sector turístico, entonces cuál es la verdad.

Ustedes llegaron a un acuerdo, aceptan, ven conveniente porque cuando uno hace un acuerdo con el Gobierno con el sector privado pues está de acuerdo, entonces quisiera saber si hay acuerdo o no para que el Congreso que es el centro de la concertación que no es un apéndice del gobierno, es un vocero de los intereses públicos pero también representa a la colegislación con el Gobierno entonces nosotros aquí invitamos sectores de la opinión, gremios, sindicatos, comunicadores para concertar para que la ley no sea una imposición si no una aceptación y se pueda cumplir, porque si no todos van a falsear sus balances con el fin de que la contribución sea menor.

Entonces para nosotros es muy importante que usted nos diga si están de acuerdo o al contrario el Congreso entraría a estudiar más fondo este proyecto.

Representante de Atac:

Le respondo al Senador, si llegamos a un acuerdo con el Gobierno sobre un texto que entiendo ha sido escrito en una proposición con la consideración de ustedes, es un acuerdo en el que se morigera sustancialmente el efecto de la parafiscalidad en las aerolíneas y como dije al principio pues las aerolíneas obviamente están de acuerdo con el planteamiento que les dan de una promoción turística obviamente de atenuarse el costo para ellos.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Gabriel Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Se siente, yo se que usted maneja el debate pero le pedí al señor Ministro que nos explicara, pero quiero ser mas preciso es decir, se llega a un acuerdo con las aerolíneas que maneja el sector turístico y los otros sectores turísticos del país que?. A esos no los dejamos en el 2.5, entonces yo simplemente pregunto señor Ministro cuál es la benevolencia que se está dando por parte del Gobierno con las aerolíneas y además si se llamó a los otros sectores que hacen parte del turismo en Colombia ya que los vamos a gravar, porque indiscutiblemente esto tiene que ser de equidad.

Si escuchamos al Representante de las Aerolíneas porque no escuchamos también a los representantes que opinan sobre la tarifa, entonces yo diría que señor Presidente y me parece que en la discusión nos ha faltado entonces hacer espacio con los otros sectores que vamos a gravar con el 2.5 y hemos tenido en cuenta solamente con todas las especificaciones seguramente con que modificamos la tasa para las aerolíneas.

Entonces yo pediría que el Ministro nos deje la constancia si es un tratamiento exclusivo para las aerolíneas y los otros sectores que hacen parte del turismo van a quedar gravados, porque a mí si me gustaría entonces como le vamos a dar trámite a este proyecto que para el segundo debate escuchemos a todos los sectores.

Presidente:

Antes de que el Ministro intervenga le pregunto a las Comisiones si quieren regresar a sesión formal?

Secretario Cámara:

Comisión Tercera de la Cámara si lo quiere.

Secretario Senado:

Comisión Tercera del Senado si lo quiere Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Ministro de Industria y Turismo, doctor Jorge Humberto Botero

Doctor Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo:

Muy buenos tardes a los honorables Senadores y Representantes, dos puntos ha tocado el doctor Gabriel Zapata a los que me quiero referir.

El primero es el tema de administración y recaudo y el segundo es el tratamiento del sector aeronáutico, entonces voy a responderle Senador sus dos puntos.

La versión original del proyecto presentada por el Gobierno Nacional disponía que el manejo del registro y la recaudación incluido el eventual cobro coactivo fuese hecho por las Cámaras de Comercio. El gobierno hizo ese planteamiento en el proyecto porque cree y sigue creyendo que no hay instituciones mejor dotadas para hacer esa tarea que las Cámaras de Comercio, las razones son evidentes.

En primer lugar las Cámaras tienen presencia en todo el territorio nacional y esto es importante dada la enorme dispersión del sector turístico dentro del territorio, en segundo lugar, las Cámaras son expertas en el manejo de bases de datos digitalizados porque casi todas ellas han digitalizado el registro mercantil de tal manera que esos dos factores nos hacen creer que nadie más eficiente que las Cámaras de Comercio para hacer la tarea.

En el curso del debate yo he aceptado como lo acaba de decir el Representante Oscar Darío Pérez, que en vez de que la redacción de ese punto sea imperativa sea potestativa a fin de que el Gobierno tenga un margen de discresionalidad al respecto. Yo en eso estoy dispuesto a asumir cualquiera de las dos posiciones porque en el fondo no creo que el asunto tenga excesiva importancia en el contexto general del proyecto, con todo respeto lo digo. En cualquier caso si se mantiene el carácter imperativo o pasase a ser facultativo la intención primigenia del Gobierno es contratar con las Cámaras de Comercio y esa contratación o asignación comporta como el proyecto de ley lo dice y fluye de la normativa propia del Código de Comercio, que la tarifa o emolumento que las Cámaras cobren por este servicio será definida por el Gobierno Nacional.

Malo fuera que tuviésemos un texto imperativo si el Gobierno tuviese que negociar la comisión, no tiene que negociarlo y desde ese punto de vista la fórmula imperativa no tiene problema. Si acogemos la facultativa, el Gobierno no tiene inconveniente ninguno porque su intención es asignar esto a las Cámaras de Comercio; a mí honestamente me da igual yo estoy dispuesto a participar en cualquier tipo de fórmula para sacar adelante esta iniciativa que creo que juzgan buena consideren.

Respecto del sector aeronáutico en realidad el acuerdo al que hemos llegado satisface al Gobierno y el señor Ministro de Transporte comparte este punto de vista o sea que es un acuerdo entre los dos Ministros concernidos, no creo que sea necesario que él lo diga frente a ustedes formalmente pero si fuere menester lo hará.

Cuáles son las virtudes de la fórmula a que hemos llegado. Primero, da un aforo un potencial de recaudo que es sustancialmente superior a la fórmula ordinaria del 2.5x1.000 de los ingresos netos, creo que es el lenguaje que se usa. El dólar por pasajero internacional da una cifra mayor mientras que en el primer caso tal como esta configurado en el proyecto tenemos 6.600 millones en esta fórmula de US$1.00 por pasa-

jero, tenemos como un tercio más si llegamos a 9.6 puntos billones de pesos 9.600 millones que es una cifra mejor a partir de una técnica de creación del gravamen que deja por fuera el mercado doméstico. A mí me parece bueno que así ocurra, las cifras que he visto muestran que la dinámica del costo del sector incluido el combustible que es un factor muy oneroso en la canasta específica de costos del sector ha subido a una velocidad tal que ha producido un rezago tarifario que no se puede trasladar fácil al usuario así la ley lo permita, de modo que dejar por fuera el mercado doméstico me parece una buena fórmula.

El mercado internacional es el más dinámico, el más elástico, un gravamen de 1 dólar dado el valor promedio de los pasajes internacionales, a mí me parece satisfactoria. Ahora bien, a mí estos temas de equidad Senador que usted con muy buen juicio toca me preocupan y me conciernen, no solo me importa el recaudo, recordemos que una de las motivaciones que yo traje a consideración de las Comisiones Terceras fue no solo mejorar el potencial de recaudo de esta contribución si no establecer una línea de equidad en la medida en que hay un conjunto de sectores que se benefician por la promoción turística que hace el Gobierno del país y mientras unos sectores contribuyen como es el sector hotelero, el de agencias de viajes otros sectores no lo están haciendo como es el caso de las aerolíneas, por eso la fórmula que he conciliado con los representantes de las aerolíneas internacionales incluidas las aerolíneas internacionales de Colombia que en el momento actual tratándose de pasajeros son Aerorepública y Avianca; lo he puesto en conocimiento de esos otros sectores contribuyentes y ellos han hecho manifestación Senador Gabriel de que comparten este punto de vista.

De tal manera que esas preocupaciones quedarían resueltas de esa manera y quizás dejando respondidos sus interrogantes Senador avanzo un poco más y tal vez esto haga innecesaria cualquier intervención mía más adelante. Hay un conjunto de artículos respecto de los cuales hay proposiciones y firmadas por el Ministro de Comercio en representación del Gobierno y se trata de materias propias del área de su responsabilidad y por consiguiente el Gobierno como tal respalda esas proposiciones.

Esas proposiciones han surgido de un trabajo minucioso con miembros de estas comisiones, puede que omita nombres pero con usted mismo Senador Zapata hemos acordado cosas, con el Representante Oscar Darío Pérez hemos hallado entendimiento en otras, con el Senador José Darío Salazar hemos también debatido, llegado a acuerdos, tuve una muy amplia discusión con el Senador Carlos García, él hizo unos aportes importantes que están recogidos en proyectos de proposiciones suscritas por varios Senadores y Representantes y por mí de tal manera que el horizonte del proyecto esta despejado.

Ahora bien, el sector de concesiones viales, carreteras ha expresado preocupación de dos tipos: en primer lugar, nos ha dicho que no puede el sector ser gravado sin que eso implique una ruptura del equilibrio contractual que daría derecho a los concesionarios a recuperar ese menor ingreso contra el fisco nacional, contra la nación y no hemos tenido tiempo de hacer la discusión, la jurisprudencia pertinente para demostrar ese punto de vista. Yo no tengo en este momento opinión formada al respecto si después de un examen juicioso en el cual participaremos el Ministro de Transporte e Infraestructura con los voceros de los concesionarios llegase el Gobierno a la conclusión de que tienen razón los concesionarios pues lo honesto, lo correcto es desistir de la pretensión de gravar las concesiones porque sería una enorme irresponsabilidad que nosotros propiciásemos que fuesen gravados cuando después van a repercutir esos gravámenes contra la nación.

No estoy tomando posición pero ese es el argumento y también han expuesto argumentos de carácter económico sobre la capacidad de los concesionarios de soportar gravámenes cuando ha habido en el pasado reciente algunas cargas adicionales que han sido impuestas al sector por razones de tipo ambiental o por razones de seguridad si ese fuere el caso estudiaremos las alternativas que quepan no ya para sustraerlos de la tributación esto en sentido lato es tributación pero si paga modular el impacto que en sus estados financieros podría tener la contribución.

Por decir algo que es absolutamente correcto y que me anticipo a señalar desde ahora, aún si mantuviésemos la forma ordinaria de la contribución ella no podría recaer sobre aquellos ingresos derivados de peajes por transporte de carga en carretera porque allí la correlación con el turismo desaparece, el criterio de parafiscalidad permite gravar sobre la base de que hay una retribución no individualizada pero si genérica al sector aportante y de la misma manera que el tráfico aéreo de carga esta excluido porque la base de imposición es 1 dólar por pasajero, con esa misma lógica y con la fórmula que corresponda habría que excluir sin duda alguna los ingresos derivados del tráfico de carga.

Lo que hemos acordado y con esto termino Presidente, es pedirle a las comisiones que nos acompañen a votar el texto relativo a las concesiones tal como él se encuentra con el compromiso del Gobierno representado por el señor Ministro de Transporte y este servidor de discutir a fondo ese tema para la Plenaria. Con esto Presidente yo termino, muchas gracias.

Presidente:

Señor Secretario de la Comisión Tercera de Senado, la Comisión Tercera aprobó el artículo 1º como viene en la ponencia.

Secretario Senado:

Sí lo aprobó señor Presidente.

Presidente:

Artículo 3º señor Secretario de Comisión Tercera Cámara.

Secretario Cámara:

Hay una proposición modificativa en la Secretaría sobre el artículo 3º que dice así:

Artículo 3º. Proyecto de ley 263 de de 2006 Senado, 241 de 2005 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 300 de 1996*" quedará así:

"Artículo 3º: ***Aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo****. Para los fines señalados en el artículo 1º de la presente ley se consideran aportantes los siguientes:*

1. Los hoteles y centros vacacionales. Las viviendas turísticas y otro tipo de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales no sean superiores a los 50 salarios mínimos legales vigentes, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.

2. Las agencias de viajes y de turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

3. Las oficinas de representaciones turísticas.

4. Las empresas dedicadas a la operación de actividades tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopée, buceo, deportes náuticos en general.

5. Los operadores profesionales de congresos ferias y convenciones.

6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.

7. Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas.

8. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.

9. Los establecimientos de gastronomía y bares, cuyas ventas anuales sean superiores a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. Los centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas, minero- medicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.

11. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.

12. Los parques temáticos.

13. Los concesionarios de aeropuertos y carreteras.

14. Las empresas de transporte de pasajeros: aéreas, marítimas y terrestres, excepto el transporte urbano y el que opera dentro de áreas metropolitanas o ciudades dormitorio.

15. Los juegos localizados de que trata el artículo 32 de la Ley 643 de 2001.

16. Los concesionarios de servicios turísticos en parques nacionales que presten servicios diferentes a los señalados en este artículo.

17. Los centros de convenciones.

18. Las empresas de seguros de viaje y de asistencia médica de viaje.

19. Las sociedades portuarias orientadas al turismo o puertos turísticos por concepto de operación de muelles turísticos.

20. Los establecimientos del comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo, marítimo cuyas ventas anuales sean superiores a 50 SMLV".

Está leída la proposición modificativa al artículo 3º señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída que sustituye el artículo 3º. ¿La aprueban las Comisiones Conjuntas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara la aprueba señor Presidente.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado la aprueba señor Presidente.

Presidente:

Continúe señor Secretario

Secretario Cámara:

El artículo 4º también tiene una proposición modificativa en la secretaría que dice así:

"Artículo 4º. Impuesto con destino al turismo como Inversión Social:

Créase, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, el impuesto nacional con destino a la industria del turismo.

El hecho generador del impuesto con destino al turismo es el ingreso al territorio colombiano de personas naturales nacionales y extranjeras no residentes en Colombia, en medios de transporte aéreo de tráfico internacional.

El sujeto activo del impuesto con destino al turismo es la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Son contribuyentes del impuesto con destino al turismo, todas las personas naturales nacionales y extranjeras no residentes en Colombia que ingresen al territorio colombiano en medios de transporte aéreo de tráfico internacional. Estarán exentas del impuesto con destino al turismo las siguientes personas:

a) Los agentes diplomáticos y consulares de Gobiernos extranjeros acreditados ante el Gobierno colombiano, y los funcionarios de organizaciones internacionales creadas en virtud de tratados o convenios internacionales suscritos y ratificados por Colombia;

b) Los tripulantes de las aeronaves de tráfico internacional y el personal de las líneas aéreas de tráfico internacional, quienes por la naturaleza de su labor deban ingresar al territorio nacional en comisión de servicios o en cumplimiento de sus labores;

c) Los servidores públicos nacionales que cumplan comisiones oficiales de servicios en el exterior;

d) Los pasajeros en tránsito en el territorio colombiano;

e) Las personas que ingresen a territorio colombiano en casos de arribo forzoso al territorio nacional, incluidos los casos de emergencias médicas producidas a bordo; y

f) Los deportados a Colombia.

La tarifa del impuesto con destino al turismo, durante los años 2006, 2007, 2008 es la suma equivalente en pesos colombianos a US$5 dólares de los Estados Unidos de América. A partir del 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la tarifa del impuesto con destino al turismo será la suma equivalente en pesos colombianos a US$10 dólares de los Estados Unidos de América. A partir del 1º de enero de 2012 la tarifa del impuesto con destino al turismo será la suma equivalente en pesos colombianos a US$15 dólares de los Estados Unidos de América".

Está leída la proposición modificativa señor Presidente al artículo 4º.

Presidente:

En consideración la proposición leída. Tiene la palabra el Senador Carlos García.

Honorable Senador Carlos García Orjuela:

Gracias Presidente, yo no pensaba intervenir en el debate del articulado, pero el Representante Salas me pregunta como lo convencieron a usted tan rápido Senador García, entonces me parece que es importante que le cuente a las Comisiones Conjuntas para que quede en el registro como trabajamos con el Ministerio de Desarrollo, con el propio Ministro por cerca de 2 horas, como consultamos algunos sectores y como llegamos a un acuerdo.

Voy a referirme rápidamente que mi preocupación se centraba en 9 puntos Presidente, el más importante para mí era cuáles eran los objetivos del proyecto y cómo se iba a administrar el dinero del recaudo. Si esos dos interrogantes quedaban resueltos yo apoyaría el proyecto.

La primera llegamos a un acuerdo en que el Ministro jamás va a enviar un delegado X a la toma de decisiones sobre el fondo que administra los recursos del turismo, enviará máximo al Viceministro del ramo y debió haber quedado redactado que el Ministro preside o el Viceministro quien será su delegado, no puede delegar en terceros funcionarios del Ministerio que terminan copados viaticando y sin defender los intereses que el Congreso aprueba y que el Gobierno impulsa.

Segundo punto que no quedó aprobado en el artículo 12 y pido desde ya la reapertura en un momento dado, es el parágrafo 3º que la elección de los 5, pasando de 3 a 5 representantes del sector privado se hará de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 185 del 95. Lo único que quiere decir es el mismo aumento que utiliza la Cámara de Comercio, las Cajas de Compensación para elegir sus dignatarios, sus miembros de juntas, sus representantes es una apertura democrática transparente, utilizar lo que todos los operadores y contribuyentes del sector turístico de este fondo tienen el derecho a votar y a elegir sus representantes para que administre estos recursos. Así lo aceptó el Ministro.

En esta discusión el Ministro estuvo de acuerdo conmigo en los 9 puntos. Tercero en que el recaudo trasladándole la contribución al usuario del turismo era abiertamente inconstitucional porque no es una contribución si no un impuesto y nos pusimos de acuerdo en perfeccionar el artículo de que se crea prácticamente un IVA de destinación específica que enmarca dentro del IVA de gasto social, porque el turismo genera el crecimiento, el desarrollo y el empleo; entonces ahí esta redactado que es este artículo que vamos a votar los recauda el Ministerio de Hacienda.

Tengo algo que decir, como es un impuesto solamente se podrá cobrar a partir del año entrante el 1º de enero porque es un impuesto de destinación específica, no es una contribución y por eso tiene el carácter de crearse un impuesto de destinación específica que queda como confundido entre contribución y no pero es un impuesto porque lo paga el usuario y no el explotador del sector turístico. Veo la cara del Ministro que no esta de acuerdo pero así es, tendría para adelante según algunos unas demandas porque la gente siempre cuando hay dudas puede demandar pero eso no afectaría al proyecto en el recaudo mas de 4 veces.

Presidente:

Senador Gabriel Zapata, para una interpelación.

Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Me gustaría Senador precisión en lo que acabo de escuchar porque es que el proyecto arranca creando una contribución parafiscal, entonces como estamos hablando y usted que maneja muy bien el tema tributario eso no puede estar ahí, porque precisamente lo estamos estableciendo en el artículo 1º de que se trata este proyecto, entonces lo que estamos es creando como una contribución parafiscal con mayor impuesto. Ahora el proyecto no se si es de aplicación inmediata, en mi criterio creo que si porque otra cosa una contribución de este tipo es de inmediata aplicación.

Honorable Senador Carlos García Orjuela:

Yo no quiero hacer aquí una controversia porque prometí incluido en mis nueve observaciones apoyar enteramente el proyecto, simplemente algunas suspicacias de que como el Senador García termina apoyándolo yo le cuento al Congreso como en el interés mas sano lo apoyo. Dejo de último el tema del Senador Zapata y cuento el 5º punto. Le dije al Ministro y al equipo del Ministerio de Desarrollo, necesitamos que en el proyecto diga claramente que es necesario fomentar la educación de los colombianos en el tema turístico, quedó incluido, se apoyará en un plan apoyado por el Sena con el Gobierno, con otros sectores para trabajar con recursos de este proyecto en la capacitación, en la formación y en el desarrollo de quienes trabajan en el sector turístico y algo muy importante que yo quiero recalcar: La transparencia en el manejo de los fondos a través del sistema de aplicación de selección y de elección y designación de quienes van a administrar el fondo me parece lo fundamental, se quitaron algunas otras cosas que estaban en el proyecto, la obligatoriedad de contratar en el exterior el 50% y para terminar Presidente la discusión sobre quienes son los sujetos de la contribución es un tema complejo.

Se colocaba que en los casinos en el anterior proyecto pagarían la contribución y como juegos localizados, pero ustedes saben que ese es un monopolio rentístico destinado a la salud, las rentas que producen las tasas del régimen de juegos de suerte y azar y mas específicamente los juegos localizados que son bingos, casinos, monopolios, black jack, carreras de caballos en sitios fijos, máquinas traga monedas entre otras cosas, sería muy bueno que ayudara porque en Colombia hay 250 mil máquinas de estas y pagan el impuesto o la tasa apenas 50 mil. Es muy difícil y este Congreso estuvo largamente discutiendo cuál era el sujeto de la contribución de los juegos localizados, aquí no queda definido para los bingos se colocó que tantas mesas por salón, para las máquinas tragamonedas la mitad de un

salario mínimo legal mensual vigente, entonces en aras a que el doctor Zapata dice es una contribución o es un impuesto.

Yo les digo si a cada pasajero no nacional que ingresa al país o que sale del país le cobran US$1.00, el ser pasajero no tiene casino, no tiene hotel, restaurante, agencia de turismo, ese pasajero es un contribuyente raso, no tiene nada que ver con el sector turístico. Si Carlos García se va para Ibagué su tierra Tolima y paga 4 peajes el día que la contribución me la puedan pasar a mí yo no tengo nada que ver con turismo, yo voy a trabajar a hacer política de modo que soy un contribuyente raso.

Si cojo el avión para ir a Ibagué o al Huila y pago 1 dólar de contribución, yo no soy un agente de explotación del sector turístico, estoy pagando es un impuesto no una contribución. Contribución constitucionalmente parafiscal es la que paga el sector que le interesa y es para su propia administración y su propio beneficio. Por eso le dije al Ministro no lo coloque como contribución colóquelo como un impuesto, una tasa o lo que sea específicamente desarrollado por el Ministerio de Hacienda y crea un IVA prácticamente de interés social de destinación específica eso se puede hacer, nosotros creamos IVA con destinación a la vivienda rural en el año 93, nosotros hemos creado IVAs sociales autorizados en la constitución, esto es como un IVA social y si un IVA social póngale una doble contribución pues no lo puede recaudar si no a partir del año entrante porque cualquier impuesto directo o indirecto no se puede cobrar si no a partir de...

Ahora el último punto que estoy de acuerdo en que las Cámaras de Comercio hicieran el registro y cobraran porque la Constitución permite que los particulares ayuden al recaudo de los impuestos, las cadenas comerciales ayuden a recaudar el IVA, por lo tanto Presidente mi posición de que el Gobierno ha aceptado mis 9 sugerencias y con el punto doctor Zapata que a la Plenaria debemos aclarar estos puntos sobre el sujeto, el objeto y el tiempo en que se cobra la contribución por sectores en que se aclare el tema de los pasajes aéreos y el tema de los peajes y de las concesiones; yo voto integralmente el proyecto Presidente como lo prometí y espero que el doctor Salas me haya entendido mi posición no me han ofrecido ningún viaje a Cartagena, no me han dado puesto, ni me han pedido hojas de vida absolutamente nada que tenga que ver contra la moral y la ética pública de un Senador.

Y Presidente pido que reabra el artículo 12 en su momento para aprobar el parágrafo 3º que está de acuerdo todo el mundo y que se aplica hoy en todas las entidades.

Presidente:

Senador muchas gracias el domingo celebramos la fiesta de Pentecostés y creo que el espíritu Santo lo ha iluminado. En consideración la proposición leída. ¿La aprueban las Comisiones Económicas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba señor Presidente.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado la aprueban señor Presidente.

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Secretario Cámara:

Artículo 11, reposa una proposición modificativa al artículo 11 en la Secretaría dice así:

"Artículo 11º. ***El artículo 43 de la Ley 300 de 1996, quedará así****:* ***Destinación de los recursos del Fondo de Promoción Turística.*** *Los recursos del Fondo de Promoción Turística se destinarán a la ejecución de proyectos de competitividad, promoción y mercadeo con el fin de incrementar el turismo interno y receptivo, de acuerdo con la política de turismo que presente el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística".*

Esta proposición esta firmada por los Representantes Sergio Diazgranados, Juan Martín Hoyos. Esta leída la proposición modificativa al artículo 11 señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición modificativa al artículo 11. ¿La aprueba las Comisiones Conjuntas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba señor Presidente.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado la aprueba señor Presidente.

Presidente:

Siguiente proposición señor Secretario.

Secretario Cámara:

Artículo 13 tiene una proposición modificativa en la Secretaría.

"Artículo 13. ***El artículo 62 de la Ley 300 de 1996, quedará así: Prestadores de Servicios Turísticos que se deben registrar****. Son prestadores de servicios turísticos los siguientes:*

1. Los hoteles y centros vacacionales. Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente cuyas ventas anuales sean superiores a 50SMLV, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.

2. La agencias de viaje y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

3. Las oficinas de representaciones turísticas.

4. Los guías de turismo.

5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.

6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.

7. Los usuarios operadores, desarrolladores, industriales en zonas francas turísticas.

8. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.

9. Los establecimientos de gastronomía y bares, cuyas ventas anuales sean superiores a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.

11. Los concesionarios de servicios turísticos en parques nacionales.

12. Los demás que determine el Gobierno Nacional.

Presentada por los honorables Representantes Sergio Diazgranados, Juan Martín Hoyos, Senador José Darío Salazar.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador José Darío Salazar.

Honorable Senador José Darío Salazar:

Presidente la proposición se había suscrito con el propósito de instruir a los zoológicos, a los campamentos, a los hospedajes no permanente y a las viviendas no permanentes, con el propósito de que ellas no pagaran registro en las Cámaras de Comercio y que no se registraran en el registro turístico, pero como el registro turístico es sin cobro entonces vamos a retirar la proposición porque obviamente el registro quedó sin cobro, entonces pueden quedar creo que quedan en el artículo 3º sin cobro y no hay necesidad de excluirlos de esta, de modo que retiro la proposición.

Presidente:

Entonces en consideración el artículo 13 como viene en la ponencia. Tiene la palabra el Representante Santiago Castro.

Honorable Representante Santiago Castro Gómez:

Presidente me preocupa honorables Colegas la parte donde dice los demás que determine el Gobierno Nacional porque no es el Congreso el indicado para decir exactamente y taxativamente cuáles son los sujetos para que sean las personas que van a pagar este impuesto y yo si creo que estamos dando una facultad que le compete al Congreso, yo creo que el Gobierno nos diga en este momento exactamente cuáles serían. Si se les ocurre algún otro pero dejar eso abierto no creo que sea muy indicado y menos para un Congreso que debe decir taxativamente quienes son los sujetos de este impuesto.

Presidente:

Señor Ministro para que absuelva la inquietud del Representante Santiago Castro.

Ministro de Comercio:

En realidad la regla viene de la Ley 300 que queda esa apertura para que el Gobierno incluya eventualmente no otros aportantes, pero si otros sujetos del registro, yo no tengo inconveniente en modificar el punto y dejarlo totalmente cerrado, que quede definido en la ley tanto aportantes como contribuyentes.

Presidente:

En consideración el artículo como viene en la ponencia, excluyendo el último numeral, el 12 del artículo 13. ¿Lo aprueba las Comisiones Económicas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba señor Presidente.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera de Senado lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Artículo 14 señor Secretario.

Secretario Cámara:

Artículo 14, reposa proposición modificativa en la Secretaría.

"Artículo 14. ***Registro Nacional de Turismo y Recaudo a la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo****. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá contratar con las Cámara de Comercio el Registro Nacional de Turismo, en el cual deberán inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos contemplados en el artículo 13 de esta ley que efectúen sus operaciones en Colombia, y el recaudo de la contribución parafiscal de que trata el artículo 1° de la presente Ley. El Gobierno Nacional determinará la remuneración que las Cámara de Comercio recibirá por concepto de dicho recaudo.*

Parágrafo1°. *Las Cámaras de Comercio, para los fines señalados en el inciso anterior, deberán garantizar un Registro Unico Nacional, verificar los requisitos previos a la inscripción o renovación de registro y disponer de un sistema de información en línea para el Ministerio de Comercio, de Industria y Turismo.*

Parágrafo 2°.

La obtención del Registro será requisito previo y obligatorio para el funcionamiento de los establecimientos turísticos.

Parágrafo 3°. *El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecerá las condiciones y requisitos necesarios para la inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo y las demás condiciones para el ejercicio de la función por parte de las Cámaras de Comercio".*

Esta suscrita por los Representantes Sergio Díazgranados, Juan Martín Hoyos, Senadora Piedad Zuccardi, José Darío Salazar y Aurelio Iragorri.

Leída la proposición modificativa al artículo 14 señor presidente.

Presidente:

En consideración la proposición al artículo 14. Tiene la palabra el Senador Gabriel Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Entiendo positiva la modificación, pero no dejamos establecido si no es con quien, estamos diciendo que lo dejamos para tratar y no lo estamos diciendo ni en el artículo.

Estamos diciendo que se va a contratar, entonces si no contratan con las Cámaras de Comercio con quien mas, no lo estamos diciendo en el artículo. Le estamos dando que no sea imperactivo, entonces si no son las Cámaras de Comercio quienes son. Que la ley diga si no son las Cámaras quien lo puede hacer.

Ministro de Comercio:

Si fuese a decirse que el Gobierno podrá y no queda imperativo el texto habría que decir pienso yo y lo podemos redactar muy rápidamente en instituciones privadas que tengan reconocida experiencia en el manejo de bases de datos y que tengan experiencia y capacidad en recaudo de fondos, en fin, algo que describa a las Cámaras de Comercio sin mencionarlas. Yo en eso le allano a cualquier fórmula o a la fórmula imperativa que contratamos con las Cámaras y entonces no hay que hacer esta descripción o en la fórmula que nos da potestades pero prefiguramos el tipo de entes que si no son Cámaras de Comercio es lo mas parecido a una Cámara de Comercio que uno pueda imaginar.

Lo que las comisiones deseen yo no tengo ningún inconveniente en esto, si usted puede hacer Presidente no lo sé un pequeño sondeo.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Aurelio Iragorri.

Honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Yo estoy de acuerdo con el Senador Zapata, porque el acuerdo que hicimos en el Ministerio el primer acuerdo hablaba directamente de las Cámaras de Comercio, de manera que esas disyuntivas de ahora yo tampoco estoy de acuerdo con ellas, se debe poner taxativamente las Cámaras de Comercio.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Presidente mire, a mí me parece que dejar en una norma legal directamente una institución primero, destroza la operación con esa institución, porque no quedaron en ella.

A mí me parece que dejar tomar a través de las Cámaras de Comercio o cualquier otra institución pública o privada que el Gobierno escoja me parece que le da mucha mas decisión, no le da monopolio, no lo determina de antemano. Aquí me decía la doctora Esperanza que incluso las Cámaras tuvieron la oportunidad de pensar en algunas fórmulas con relación al tema de las Curadurías Urbanas y ellas no aceptaron porque realmente yo se los digo con mucho respeto, es que las Cámaras se están convirtiendo en remedio para todo y yo no creo que sean tan absolutamente tan buenas que sirvan hasta para remedio, no tampoco, yo creo que se les esta yendo la mano ahí, dejemos una opción y esa es una de las opciones.

Aquí no se esta creando la parafiscalidad porque ésta ya esta creada, aquí lo que se están es agregando otros sujetos pasivos, pero aquí lo que se dice es que se esta creando es un impuesto, y lo que dijo el Senador García a mí también me quedan dudas si es una contribución o es un impuesto. Miremos el otro caso Senador, no tendría vigencia a partir del año entrante; la Constitución dice que tendrá vigencia a partir del período siguiente en el impuesto sobre la renta el período gravable si es el otro año, pero en el IVA por ejemplo el período gravable es cada 2 meses, y en este tema el período gravable es cada que viaje o sea cada que viaje se causa, por lo tanto aquí tiene que haber una reglamentación, pero es claro lo que usted acaba de decir y también lo que dice con relación a los casinos y los juegos localizados.

Siento que con este recaudo no puede el sector turístico porque por mandato expreso de la Constitución no es de las normas que nosotros aprobamos aquí esos recursos tienen que ir para el sector de la salud dice la Constitución y ha habido un cambio entre la primera ponencia y la otra, inicialmente tenían los casinos y ya van en los juegos localizados, los juegos localizados son mucho mas que los casinos y ahí sí hay que meter esa causalidad Ministro, una máquina tragamonedas no creo que van a jugar los gringos como cuando van a las Vegas ahí creo que vamos a tener que tener cuidado porque de pronto podemos viciar la esencia del proyecto, creo que es necesario esa aclaración.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Juan Martín Hoyos.

Honorable Representante Juan Martín Hoyos Villegas:

Yo comparto la teoría, la tesis aquí del doctor Zapata, a mí me parece que deben ser las Cámaras de Comercio una institución conocida y entre otras cosas maneja muchas cosas precisamente porque es una institución conocida, yo no quisiera llevarnos una sorpresa como la que nos llevamos en la Ley de Normalización de Cartera cuando al menos en la Comisión Tercera de Cámara y después en la Cámara en pleno pues se analizaron los casos en que se le dio la posibilidad de cobro jurídico a entidades a particulares abiertos sin un condicionamiento claro y dentro de las personas que hicieron la exposición de motivos encontramos que habían empresas con objeto social de laborar varios cobrando los impuestos en muchas ciudades del país.

Le metimos en ese entonces en el proyecto en la Tercera de Cámara y posteriormente en la Plenaria de Cámara que se hiciera una revisión por parte de la Contraloría General de la República de los contratos vigentes de las gentes que están cobrando impuestos con una gran ineficiencia y nos llevamos también la sorpresa de que en la conciliación del proyecto pues no se tuvo en consideración absolutamente nada de esto.

A mí me parece que mientras no haya una claridad expresa en la norma de cuales son las entidades que van a cobrar, cuáles son los requisitos, cuáles son las vigilancias que van a tener como van a ser su rendición de cuentas. Ahora tenemos que sacar este proyecto y dejemos momentáneamente que sean las Cámaras de Comercio que son conocidas que tienen una vigilancia establecida, que precisamente hoy hay muchas cosas de esa eficiencia y confianza territorial que han demostrado y no podemos salir de pronto en la ley un resquicio que puede convertirse en el futuro de una caja de pandora que nos puede traer muchas sorpresas. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Sergio Diaz-granados.

Honorable Representante Sergio Diazgranados Guida:

Simplemente esta es una discusión que hemos tenido a lo largo desde la presentación del proyecto hasta la fecha, se ha modificado el texto varias veces, se han puesto imperativos a la Cámara de Comercio, hemos dicho que podrían ser entidades de carácter privado o público y yo creo que en aras de enriquecer la discusión bien sería recibido con el proyecto que establecieran esas Cámaras de Comercio, yo no vería ningún problema y soy ponente de la proposición iniciar que sean las Cámaras de Comercio, luego modificamos y dijimos que podría ser las Cámaras de Comercio pero se quedó con esa modificación y si le hace falta unas alternativas.

Si las Comisiones deciden que quede facultativo con el Gobierno hay que dejarle margen para determinar que otra entidad existe fuera de las Cámaras de Comercio podrían ser. Yo aconsejaría que queden las Cámaras de Comercio y quede estipulado de una vez.

Presidente:

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Comercio.

Ministro de Industria y Comercio:

La fórmula intermedia que de pronto me hago la ilusión nos resuelva este impasse sería esta: decir que el recaudo a elección del Gobierno, el registro y recaudo de los recursos estará a cargo de las Cámaras de Comercio o de instituciones afines que por su eficiencia e idoneidad garanticen un manejo adecuado del registro y recaudo de los recursos.

Para que si en alguna ciudad, en algún municipio no existe una Cámara de Comercio que sigue siendo la primera y mejor opción pues se pueda contratar, es una propuesta intermedia que...

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Carlos García.

Honorable Representante Carlos García Orjuela:

Presidente en primer lugar el Gobierno puede estar autorizado por el Congreso para hacer efectivo el recaudo. El Gobierno puede estar autorizado para celebrar un contrato con una entidad del orden privado mixto o estatal.

El Gobierno puede encargar a las mismas organizaciones que hacen el objeto de la parafiscalidad, en el Fondo Nacional del Café la contribución que pagan los exportadores la recauda el Banco Cafetero por ejemplo, y obviamente si en algún sitio no hay un Banco Cafetero tiene que hacer la declaración y pagarle al Banco Cafetero en donde se encuentre la oficina del Banco porque es difícil llevarle una Cámara de Comercio a todos los municipios para que puedan consignar.

Mi opinión es que la ley en primer lugar, como lo dijo el doctor Aurelio Iragorri, que fue la intención del primer acuerdo de los ponentes establecía que las Cámaras de Comercio en contrato con el Gobierno recaudarán las contribuciones. Las Cámaras de Comercio son una creación de la ley y la ley le puede colocar obligaciones, le puede colocar todo tipo de obligaciones, entonces yo tengo que interpretar a los ponentes iniciales, doctor Zapata y doctor Iragorri y respaldar como ellos han hecho respaldar lo mío, su posición de que sean las Cámaras de Comercio recaudarán en convenio o en contrato suscrito con el Gobierno.

El Gobierno les contará si hay un desmán, pero creo que las Cámaras de Comercio hay que formalizarlas, institucionalizarlas y legitimarlas cada día más y esta es una manera de hacerlo, pero yo lo podría contratar con la ANDI en el sector que le corresponde o uno podría contratar de pronto con los distritos capitales turísticos, o con Fenalco y entonces vienen las suspicacias a las cuales hemos estado siempre opuestos, de buscar la favorabilidad porque hay algún amigo, pariente en algún sector que nos puede engrosar el recaudo.

Sugiero Ministro el recaudo será ejecutado por las Cámaras de Comercio por contrato que ejecutará el Gobierno o si no lo recauda el Gobierno, es que el Gobierno es el que lo tiene que recaudar pero puede contratar, pero contratará con las Cámaras de Comercio.

Me parece que esa es la fórmula imperactiva, contratará con las Cámaras de Comercio Presidente. Ahora a ellas les interesa promover el sector turístico, tienen que ver con la organización de las ciudades, del orden público, del tráfico, hoteles, restaurantes etc. Me parece que esa es una complementariedad como deben ser las leyes.

Presidente:

El temor es que dejamos a las Cámaras de Comercio sin ninguna reglamentación, los somete a que el costo porque las Cámaras de Comercio ponen lo que se les ocurra. Senador Camilo Sánchez.

Honorable Representante Camilo Sánchez Ortega:

Presidente es sobre el mismo tema, yo lo dije la semana pasada, nosotros tenemos que clarificar cuál va a ser el costo o si no el negocio va a ser interactivo para las Cámaras de Comercio, va a ser el negocio para ellos porque dijimos es para ellos y ya saben que tienen el sartén por el mango, por eso hay que dejar una puerta abierta para que no se vaya a convertir en el negocio de las Cámaras y terminen quitándosele al turismo que es lo que queremos nosotros aumentar, por eso es importante decir que ellos van en la primera opción, pero si no hacen el trámite con el criterio que queremos nosotros que sea lo mas barato posible podemos escoger cualquier otra porque si se deja solo Cámaras ya ellos tienen la negociación ganada.

No es la única por eso yo estoy de acuerdo con la propuesta del Ministro donde queda abierta una puerta para que sepan ellos si ustedes creen que ese es el negocio de ustedes pues están equivocados porque el Gobierno podrá hacerlo con cualquier otra entidad que cumpla con los requisitos y podemos mirar el costo, lo mismo que cobra la DIAN por ejemplo para el recaudo para que de esa manera tengamos claro cuál va a ser la tarifa máxima y sepamos que lo vamos a tener un volumen alto muy bueno para las Cámaras, pero muy malo para el turismo que es lo que queremos fomentar. Eso era lo que quería yo dejar como constancia como ponente de la norma.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Velásquez

Honorable Representante Francisco Velásquez:

Las Cámaras de Comercio lo que hacen es de notarías donde se registran los comerciantes y lo público de sus actos y todo lo que ellos hacen, hay unas notarías que sí son notarías donde en mi sentir podrían registrarse y recaudar dineros públicos y también tienen que tributar al fisco y están supeditados ante la Superintendencia de Notariado y Registro en los pueblos mas pequeños donde no haya ni Cámaras de Comercio y sí hay notarías pues que lo hagan ellos en las Alcaldías, quien mejor que en la Alcaldía para recibir la inscripción y la pata de registro, yo creo que taxativamente podrían quedar esas 3 entidades. Cámara de Comercio, y donde no haya notaría o Alcaldía donde no haya ninguna de las dos anteriores.

Presidente:

Tiene la palabra la Senadora Piedad Zucardi.

Honorable Senador Piedad Zucardi:

Consultamos previamente con los colegas que tienen la responsabilidad de ser los ponentes de este proyecto de ley la posibilidad y la conveniencia de cambiar el término y que pasara a ser facultativo del Gobierno precisamente para que hubiese ese margen y que el Gobierno decidiera cuál era la mejor opción.

Y los colegas estuvieron de acuerdo y por eso se modificó la proposición. En lo que si haría recomendación adicional es que efectivamente no solamente esta modificación del artículo de la proposición, si no que habría que modificarle de alguna forma para dejar mas claro cuál podría ser esa alternativa a la que el Gobierno tuviera la posibilidad en el entendido de que si le daban de una vez la obligatoriedad de contratar con las Cámaras de Comercio, efectivamente va a estar en una posición dominante ellos para negociar con el Gobierno.

Adicionalmente en ese artículo se debería dejar específicamente quien hace la contraloría de esos recursos, o sea quien audita, cuando hemos aprobado parafiscales en las Comisiones Terceras siempre debe decirse quién audita el recaudo de esos dineros de manera que serían las dos proposiciones adicionales que habría que adicionarle a ese artículo para que no quedaran esos vacíos y le solicitaría a los colegas reconsiderar efectivamente la posición de acuerdo a la forma como ellos aprobaron cuando se hizo el cambio de la proposición respectiva. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Ministro de Industria y Comercio.

Ministro de Industria y Comercio:

Aquí hay un punto que vale la pena hacer explícito en esta discusión. A usted Presidente le preocupa y había presentado una proposición que ha retirado porque no era exactamente pertinente en este proyecto de ley tendiente a recoger unas restricciones para la delegación en el

recaudo de impuestos, el país tiene malas experiencias con esas delegaciones y ha habido allí corrupción en unos casos y en otros ineficiencia de modo que cualquier cosa que decidamos sobre esto tenemos que tener en cuenta ese factor.

En segundo lugar, las Cámaras de Comercio no quedarían se me fue el Senador Camilo Sánchez, con un poder fuerte de negociación sobre el valor de la comisión que les correspondería toda vez que esta dicho en el artículo 14 del proyecto de ley que el Gobierno determinara la remuneración que las Cámaras de Comercio percibirán por concepto de dicho recaudo.

En consecuencia quizás sea la fórmula adecuada la que el Senador García ha propuesto, el Gobierno puede recaudar sería una estupidez que lo hiciera pero podría recaudar como el lo hace pero si contrata, contrata en las Cámaras, de pronto esa es la fórmula que concilie distintas posiciones y resolvemos el impasse.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante César Augusto Mejía

Honorable Representante César Augusto Mejía Urrea:

Nosotros los ponentes habíamos quedado claro y en la reunión que hubo en el Ministerio que eran las Cámaras de Comercio las que quedaban con la facultad de recaudar, el Ministro ya lo ha dicho, es el Ministerio el que define cuánto es la tasa o cuánto es lo que le van a pagar a las Cámaras para que lo hagan, con eso vería uno que queda solucionado la inquietud que se tiene que es que las Cámaras en un momento dado cobren lo que quieran, y tercero ellas ya tienen unos registros mercantiles que por lo general son de los mismos entes que van a pagar los impuestos, el recurso ya tienen una organización, esto sería algo.

Otra entidad es indudable que costaría más, puede ser que otra entidad no tenga como hacerlo porque el costo que se va a pagar por esto no se puede ver esto, si quisiera que siguiéramos en la tónica de los ponentes que era que quedaba cerrado y eran las Cámaras de Comercio las que recaudaban el impuesto.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Gabriel Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Simplemente me parece muy oportuna la aclaración del Ministro para que nos dé tranquilidad a los parlamentarios, es decir esto no va a quedar a una negociación, que se siente cada Cámara de Comercio a negociar con el Gobierno cual va a ser la remuneración.

En el caso que el Gobierno Nacional no logre llegar a un acuerdo con una Cámara de Comercio me imagino que el Gobierno tendrá que asumir directamente esa responsabilidad de mayor recaudo y ya tendrá a quien. Yo creo que queda claro y volvemos a la primera posición inicial de ser imperativos con las Cámaras de Comercio señor Presidente.

Ministro Industria y Comercio:

En todo caso, entonces el poder de recaudo de acuerdo con la ley corresponde al Gobierno, del manejo del registro y recaudo de la contribución al Gobierno quien podrá contratar con las Cámaras de Comercio manteniendo el texto de que en ese caso la remuneración será fijada por el Gobierno Nacional.

Creo que eso puede recoger las posiciones de todos y en cuyo caso habría que redactarla para que la podemos redactar de inmediato.

Presidente:

Mientras se concilia el texto pasemos a la siguiente proposición señor Secretario**.**

Secretario:

Artículo 18 hay proposición modificativa en la Secretaría.

"*Artículo 18.* ***Incentivos Tributarios****: Unicamente los prestadores de servicios turísticos debidamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo podrán ser beneficiarios de los incentivos tributarios consagrados a su favor en los artículos 4° y 6° del Decreto 2755 del 30 septiembre de 2003. La omisión de la actualización del Registro Nacional de Turismo, así como el incumplimiento en el pago de la contribución parafiscal, producirá la pérdida del incentivo tributario correspondiente al año fiscal en el cual se presente la omisión o incumplimiento"*. Firmada por Sergio Diazgranados y Juan Martín Hoyos.

Esta leída la proposición modificativa al artículo 18 señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición modificativa al artículo 18. ¿La aprueban las Comisiones Conjuntas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara la aprueba señor Presidente.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado la aprueba señor Presidente.

Presidente:

Se ha solicitado la reapertura del artículo 2º. Aprueban las comisiones conjuntas la reapertura y discusión del artículo 2º?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara si lo quiere señor Presidente.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado si lo aprueba.

Secretario Cámara:

Hay una proposición que modifica el parágrafo 2º del artículo 2°. y dice así.

"Parágrafo 2º. Tratándose de las aerolíneas que operan en el país la liquidación de la contribución de que trata este artículo se hará con base en los pasajeros transportados en vuelos internacionales cuyo origen o destino sea Colombia. Para tal efecto el pasajero pagará una suma de 1 dólar".

Firmada por los Representantes *Oscar Darío Pérez, José Darío Salazar.*

Presidente:

En consideración el artículo 2º con la modificación leída. Lo aprueban las comisiones conjuntas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara si lo aprueba señor Presidente.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

En consideración la reapertura del artículo 12. Aprueban las Comisiones Conjuntas la reapertura del artículo 12.

Secretario Senado:

La Comisión tercera del Senado lo aprueba señor Presidente.

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara si lo aprueba señor Presidente.

Señor Presidente aquí se adiciona un parágrafo al artículo 12 que quedaría como parágrafo 3º. Que dice así:

Presidente:

Señor Secretario, la proposición modifica el artículo en votación de manera integral, de modo que vamos a leer la proposición.

Secretario Cámara:

Proposición modificativa al artículo 12.

"Artículo 12. El artículo 46 de la Ley 300 de 1996 quedara así: ***El Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.*** *El Fondo de Promoción Turística tendrá un comité directivo compuesto por 7 miembros, de la siguiente manera:*

a) El Ministro de Comercio Industria y Turismo que solo podrá delegar en el Viceministro del ramo. El Representante del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presidirá el comité;

b) El Presidente de Proexport, el subgerente turístico de la entidad;

c) 5 representantes de organizaciones gremiales de aportantes.

Parágrafo 1°. La adopción de la decisión de las decisiones del Comité Directivo requerirá el voto favorable del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo reglamentará el procedimiento de selección de los representantes gremiales al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

Parágrafo 3°. Los directivos y representantes de las asociaciones o agremiaciones que hagan parte del Comité Directivo del fondo de promoción turística, deberán ser elegidos observando las condiciones y términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 188 de 1995".

Firmada por Sergio Diazgranados, Juan Martín Hoyos. Leída la proposición modificativa al artículo 12 señor Presidente.

Presidente:

Eso contiene la reforma como usted quería que se eligiera Senador García.

Honorable Representante Carlos García Orjuela:

Eso contempla señor Presidente el parágrafo 1º que es que el Ministro no puede delegar si no en el Viceministro y que las decisiones del Comité deben contar con el voto afirmativo del Ministro del ramo, o sea del Gobierno Nacional y contempla también la composición del Comité Directivo y la manera en como se van a elegir los representantes del sector privado y por lo tanto solicito que lo someta a votación, la proposición que sustituye el artículo 12.

Presidente:

En consideración la proposición leída, la aprueban las comisiones económicas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado la aprueba.

Presidente:

El artículo que quedó pendiente de votación, esta radicada la proposición señor Secretario?

Secretario Cámara:

Sí señor Presidente ya esta radicada la proposición como quedará el artículo 14 concertado.

Quedará entonces así: "***artículo 14: Registro Nacional de Turismo y Recaudo de la Contribución Parafiscal para la promoción del turismo***. *El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá delegar en las Cámaras de Comercio el Registro Nacional de Turismo, en el cual deberá incluirse todos los prestadores de servicios turísticos contemplados en el artículo 13 de esta Ley que efectúe sus operaciones en Colombia, y el recaudo de la contribución parafiscal de que trata el artículo 1º de la presente Ley. El Gobierno Nacional determinará la remuneración que las Cámaras de Comercio percibirán por concepto de dicho recaudo.*

Parágrafo 1º*. Las Cámaras de Comercio, para los fines señalados en el inciso anterior, deberán garantizar un Registro Unico Nacional, verificar los requisitos previos a la inscripción o renovación del registro y disponer de un sistema de información en línea para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

Parágrafo 2º. *La obtención de Registro será requisito previo y obligatorio para el funcionamiento de los establecimientos turísticos.*

Parágrafo 3º. *El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecerá las condiciones y requisitos necesarios para la inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo y las demás condiciones para el ejercicio de la función por parte de las Cámaras de Comercio".*

Esta leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición que modifica el artículo 14. ¿La aprueban las Comisiones Conjuntas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara la aprueba.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado la aprueba

Secretario Cámara:

Presidente reposan en Secretaría dos proposiciones de los artículos nuevos.

"Artículo nuevo*: El artículo 1º de la Ley 300 de 1996 quedará así:* ***Importancia de la Industria Turística****: El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regionales, provincias, y que cumplen una función social. Como industria que es, la tasa aplicable a los prestadores de servicios turísticos en materia de impuestos distritales y municipales será la que corresponde a la actividad industrial. El estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional".*

Firmada por Sergio Díazgranados y Juan Martín Hoyos.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo leído. ¿Lo aprueban las Comisiones Conjuntas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado lo aprueba.

Secretario Cámara: ***Artículo nuevo: Comité de Capacitación Turística****. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo creará un Comité de Capacitación Turística con la finalidad de analizar la correspondencia de los programas de formación turística que se imparten a nivel nacional con las necesidades del sector empresarial para proponer acciones que permitan mejorar la calidad de la formación turística acordes con las necesidades empresariales.*

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en un plazo de 6 meses oídos los Decanos de las Facultades de Turismo, el Sena y los gremios del sector definirán la conformación del Comité el cual hará su propio reglamento". Firma Sergio Diazgranados, Juan Martín Hoyos.

Leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo leído. ¿Aprueban las Comisiones Conjuntas el artículo nuevo?

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado lo aprueba señor Presidente.

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba señor Presidente.

No hay más proposiciones en la mesa señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Ese artículo nuevo ya se aprobó, pero quiero dejar una pequeña observación. Diciendo que para el caso de los impuestos territoriales, es decir el impuesto de industria y comercio, el impuesto predial, que son rentas que gozan de especial protección constitucional, nosotros estamos diciendo de que las tarifas que se les apliquen sean las tarifas que corresponden al sector industrial y en ese sentido no se si es Cotelco quien haya sido, parece que no le presta un buen servicio a los municipios.

Se parece mas un motel a ese hotel de servicios que a un sector industrial, la tarifa del sector industrial es la del 7x1.000 como máximo en cambio las tarifas del sector comercial o de servicios son inclusive del 10 y demás por 1.000; entonces yo quiero darles es una claridad sobre lo que se aprobó, aprobamos meterlos en la autonomía territorial y municipal y ese artículo puede viciar la ley.

Honorable Representante Sergio Diazgranados Guida:

No tengo ningún problema como ponente, como autor de la iniciativa de ese artículo nuevo quede aprobado en ese momento; en el momento de redactar la ponencia para segundo debate lo revisamos con el doctor Oscar Darío si así lo quiere y hacemos el planteamiento de modificación para el segundo debate.

Presidente:

Yo le pediría un favor que aprobemos el título del proyecto y en la ponencia para segundo debate, Tiene la palabra el Senador Gabriel zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Yo estoy de acuerdo con el Representante Oscar Darío, aprobemos el artículo pero lo revisamos para la Plenaria. Les pido un gran favor para la segunda ponencia quiero que escuchemos otros sectores que hoy se ven afectados, entonces yo le pediría a los ponentes tanto de Cámara como de Senado que escuchemos otros sectores que nos han comunicado su inquietud por lo que acabamos de aprobar.

Y algo que menciona Oscar Darío con lo que no estoy de acuerdo y que lo escucho del Ministro, aquí estamos colocando esta contribución a los juegos localizados y toda contribución de impuesto que tenga el sector de los juegos de suerte y azar. Entonces simplemente que estudiemos para la segunda ponencia para hacer claridad y no meter algo que pueda viciar el proyecto en tránsito ya cuando sea ley.

Presidente:

Doctor Zapata aquí están presentes el señor Presidente de Anato, de Cotelco, ellos han manifestado su conformidad con el artículo, pero para segundo debate se pueden incluir. Tiene la palabra el Ministro de Comercio.

Ministro de Comercio Industria y Turismo:

La verdad es que la materia de tributación territorial no es propia de esta iniciativa y si me asalta el temor esto es un enfoque distinto, pero complementario al que ha presentado el Representante Oscar Darío Pérez, que pueda haber un vicio de inconstitucionalidad en ese texto nuevo, porque todo el proyecto de ley, refiere a la contribución turística, a los impuestos del sec-

tor turístico, al manejo de los recursos de este sector y la iniciativa nueva, pues toca una materia trascendente que requiere las cautelas que el Representante.

Honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con mucha generosidad dijo pues que se reabra el artículo, sería mas conveniente y oportuno reabrirlo y suprimir esa definición como industria que es las tasas… serán las que correspondan a la actividad industrial suprimir esas líneas y queda resuelto.

Presidente:

En consideración la reapertura del artículo en mención. ¿Lo aprueban las Comisiones?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara aprueba reabrir el artículo nuevo en mención.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado aprueba la reapertura.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Víctor Renán Barco.

Honorable Senador Víctor Renán Barco López: Lo que propuso el Representante Oscar Darío Pérez y el 20 de julio Senador que por fin se puso de acuerdo con el doctor Zapata hace dos minutos, pediría que se aprobara el artículo suprimiéndoles las siguientes palabras. ***Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores del servicio turístico en materia de impuestos distritales y minicipales, será la que corresponde a la actividad industrial.*** Suprimiendo eso que se apruebe el resto del texto.

Presidente:

En consideración el artículo con la modificación propuesta por el senador Víctor Renán Barco. ¿Lo aprueban las Comisiones Económicas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado lo aprueba.

Presidente:

Título del Proyecto señor Secretario.

Secretario Cámara: Título: "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones".

Presidente:

En consideración el título del proyecto. ¿Lo aprueban las Comisiones Conjuntas?

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba.

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Quiéren las Comisiones Económicas Conjuntas que pase este proyecto a segundo debate?

Secretario Senado:

La Comisión Tercera del Senado **s**i lo quiere señor Presidente.

Secretario Cámara:

La Comisión Tercera de la Cámara si lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Se designan los mismos ponentes de Senado y Cámara para Segundo Debate.

Se levanta la sesión y se convoca a las comisiones económicas conjuntas para el martes próximo para un proyecto de ley del Ministerio de Agricultura sobre Finagro.

Honorable Representante honorable Senador Juan Manuel López Cabrales:

El Presidente Comisiones Conjuntas

Honorable Representante

César Negret Mosquera.

El Vicepresidente Comisiones Conjuntas,

honorable Senador

Juan Manuel López Cabrales.

El Secretario Comisiones Conjuntas,

Jair Ebratt Díaz.

* * *

COMISIONES TERCERAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
Y EL SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 04 DE 2006

(junio 13)

Legislatura 2005-2006

(Segundo período)

Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 11:30 a. m., del día martes 13 de junio de 2006, se reunieron las Comisiones Terceras Constitucionales de Cámara y Senado, en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, bajo la Presidencia del honorable Representante a la Cámara, doctor César Negret Mosquera.

El Secretario de la Comisión Tercera de la Cámara procedió a llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Angel Barco Enrique Emilio
Casabianca Prada Jorge
Castro Gómez Santiago
Celis Carrillo Bernabé
Córdoba López Francisco Wilson
Gutiérrez Jaramillo Adriana
Hoyos Villegas Juan Martín
Salas Moisés Luis Enrique
Velásquez Bello Francisco
Viana Guerrero Germán.

En total diez (10) honorables Representantes a la Cámara, en consecuencia se registra quorúm deliberatorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Benitorevollo Balseiro Muriel
Borja Díaz Wilson Alfonso
Crissien Borrero Eduardo
Diazgranados Guida Sergio
Feris Chadid Jorge Luis
Jattin Corrales Zulema
Mejía Gutiérrez José Albeiro
Mejía Urrea César Augusto
Pérez Pineda Oscar Darío
Petro Urrego Gustavo
Sánchez Arteaga Fredy
Tamayo Tamayo Fernando.

En total doce (12) Representantes a la Cámara.

Con excusa los honorables Representantes:

Baquero Soler Omar Armando
Negret Mosquera César
Wilchez Carreño Oscar Leonidas.

En total tres (3) Representantes.

El Secretario de la Comisión Tercera de Senado procedió a llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Iragorri Hormaza Aurelio
López Cabrales Juan Manuel
López Gómez Sergio
Náder Muskus Mario Salomón.

En total cinco (5) honorables Senadores.

Se hicieron presentes los honorables Senadores:

Arenas Parra Luis Elmer
Barco López Víctor Renán
Corzo Román Juan Manuel
Dussán Calderón Jaime
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Ortega Camilo Armando
Vives Lacouture Luis Eduardo
Yepes Alzate Omar
Zapata Correa Gabriel Ignacio.

En total nueve (9) Senadores.

El Secretario por orden de la Presidencia procedió a dar lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

I

Llamada a lista y verificación del quórum de cada una de las Comisiones de Cámara y Senado

II

Consideración y votación en primer debate del Proyecto de ley 282 de 2006 Cámara y 275 de 2006 Senado, *por la cual se modifica la Ley 16 de 1990 y se adoptan otras disposiciones.*

Autor: Ministro de Agricultura, doctor *Andrés Felipe Arias.*

Representantes Ponentes: *Oscar Darío Pérez, Sergio Diazgranados, Adriana Gutiérrez*.

Publicación Proyecto: ***Gaceta*** 131 de 2006, 175 de 2006.

III

Lo que propongan los honorables Representantes y Senadores de la República.

Presidente:

Mientras se constituye el quórum decisorio señor Secretario del Senado por favor lea una carta enviada por el señor Ministro de Agricultura donde se excusa, se prepara el señor vice-

ministro para que haga una breve exposición del proyecto y luego la Senadora Piedad Zucardi

Secretario Senado:

Señores Juan Manuel López Cabrales, Presidente Comisión Tercera Senado de la República, Cesar Laureano Mosquera, Presidente Comisión Tercera Cámara.

Respetados señores Presidentes:

Me refiero a la discusión y votación prevista para la sesión conjunta de las Comisiones Terceras de el honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, al Proyecto de ley 282-C-06, *por la cual se modifica la Ley 16 de 1990 y se adoptan otras disposiciones"* del cual somos autores.

En ese sentido, es mi deber dirigirme a ustedes con el único propósito de manifestarles la inasistencia para dicha discusión, en razón a que en cumplimiento de mis funciones como Ministro del Gabinete, debo acompañar al señor Presidente de la República y a otros colegas al encuentro de la Comunidad Andina de Naciones, a realizarse el día 13 de junio de los corrientes en la ciudad de Quito Ecuador.

Sin embargo, ante la imposibilidad de asistir, he impartido instrucciones precisas al señor Viceministro de Agricultura, doctor Luis Vicente Támara Matera, quien es la persona más idónea para que asista y atienda la discusión de dicho Proyecto de ley.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para reiterarles la importancia de aprobar dicho Proyecto, pues nuestro principal interés es evitar riesgos que atenten contra el patrimonio de Finagro, por operaciones de redescuento realizadas por parte de operadores con alto riesgo financiero.

Así mismo estimados señores Presidentes con el mayor respeto y admiración les solicito que esta comunicación sea leída ante la Sesión Conjunta convocada por ustedes.

Cordialmente,

Andrés Felipe Arias Leiva

Ministro.

Presidente:

Tiene la palabra el señor Viceministro para que haga una exposición brevemente y después los señores ponentes coordinadores y entremos en la discusión a fondo del proyecto.

Viceministro de Agricultura, doctor Luis Vicente Tamara:

Muchas gracias señor Presidente, doctor Juan Manuel López, gracias a todos los presentes Senadores y Representantes que nos apoyan en esta solicitud del Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura para crear una ley que modifica la Ley 616 del 90, por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para el sector agropecuario y específicamente la Ley 16 del 90 faculta a los Fondos Ganaderos para redescontar créditos de Finagro.

La modificación que queremos hacer concretamente es acabar con esa facultad que tienen hoy los Fondos Ganaderos para funcionar como entidades financieras y que redescuenten créditos de Finagro por las explicaciones que voy a dar a continuación.

El objeto de la ley se los decía es eliminar la posibilidad que los Fondos Ganaderos redescuenten recursos de Finagro y actúen como intermediarios financieros, prevenir o precaver pérdidas futuras patrimoniales para el financiamiento del sector agropecuario manejado por Finagro y evitar posteriores malversaciones de recursos provenientes de la política de financiamiento del sector campesino nacional.

La justificación esta definida en los siguientes cuatro puntos que voy a tratar de ser muy breve en su profundización, hablaré un poco del panorama financiero de los Fondos Ganaderos de lo que hoy les está pasando a los fondos, el diagnóstico de las entidades vigiladas por las Supersociedades o el diagnóstico mas bien que dio la Superintendencia de Sociedades sobre los Fondos Ganaderos, los factores de riesgo crediticio que ve el Ministerio y Finagro y las experiencias que hay en este momento con el único fondo ganadero autorizado para redescontar que es el Fondo Ganadero del Caquetá.

El primer punto es el panorama financiero de los Fondos Ganaderos, esto es muy importante, de los 24 fondos existentes todavía a nivel nacional 9 de ellos se encuentran en proceso de liquidación. De los existentes todos están reorientando su actividad hacia el negocio pecuario en general y vienen reportando pérdidas de los 16 que actualmente están vigentes, 10 presentan pérdidas, de manera seguida creo que se ve la relación.

Yo tengo aquí la relación de los Fondos Ganaderos, por ejemplo el Fondo Ganadero de Antioquia a diciembre 31 de 05 reportó pérdidas por $45 millones de pesos, el de Cundinamarca pérdidas por $382 millones de pesos, el del Occidente colombiano, Quindío $154 millones, el del Atlántico 45 millones de pesos, el Fondo Ganadero de Santander 1.193 millones de pesos, Cauca $129 millones de pesos, Boyacá $140 millones de pesos, Meta $225 millones de pesos, Sucre $308 millones de pesos y $67 millones César. Muchos de estos que les estoy diciendo que han presentado pérdidas 10 de los 16 también ya han solicitado a la Superintendencia de Sociedades la aprobación para su liquidación como es el caso del Fondo Ganadero de Sucre que está próximo a liquidarse también.

Solamente hay 3, 4 fondos que presentan utilidades importantes como es el del Huila, Caquetá, porque hoy es uno de los que estamos aquí llamados a solicitar que no siga funcionando como entidad sujeta a redescuento si no que siga con su actividad ganadera, el del Centro dio utilidades de $380 millones de pesos pero en general la política del Ministerio de Agricultura es que estos Fondos Ganaderos sirvan de operadores en el proceso de mejoramiento, por ejemplo que sirvan también de operadores para aumentar el número de animales que hay en el país que es una política que tiene Fedegan también dentro su misión al 2019 con el Ministerio de Agricultura y con Finagro firmar un convenio y esperamos que quienes sirvan de operadores además de los centros tecnológicos ganaderos sean específicamente los Fondos Ganaderos.

Hace 50 años cuando nacieron los fondos ganaderos nacieron con ese fin, de servir de fomento a la actividad ganadera, de aumentar el número de animales que hay en el país y de brindar una oportunidad de negocios a los pequeños y medianos ganaderos principalmente. Muchos Fondos Ganaderos de estos que les decía como el de Caldas, hoy en día está pidiendo recursos de crédito pero en cabeza de la entidad como tal al Banco Agrario, al BBVA recursos importantes para invertir pero dando como garantía su patrimonio y sus estados financieros.

Estamos nosotros también con las Supersociedades en el afán de que los Fondos Ganaderos armen un plan de negocios que los muestre a 5 a 10 años como impulsores de la actividad ganadera a nivel nacional pero sobre todo fomentando la actividad, apoyando en la parte técnica a los ganaderos para el mejoramiento de suelos, de pastos, genética en los animales pero en ningún momento la política del Ministerio es que estos Fondos Ganaderos sirvan como fuente de recursos a través de los recursos del Fondo de Finagro mediante redescuento de estos recursos de Finagro.

La justificación que encuentra la Supersociedades en un estudio que hicieron en el 2003 es que los Fondos Ganaderos presentan problemas en su gran mayoría por conflicto de intereses entre los miembros de la junta directiva, falta de capacitación y de experiencia del personal administrativo y una falta de estructura administrativa que además es costosa y una falta de proyección empresarial entre otras.

Tiene problemas tecnológicos, o sea muchos de los Fondos Ganaderos que se analizaron que inclusive son los que fomentan la actividad y el mejoramiento de la actividad ganadera presentan unos indicadores muy pobres en cuanto a rendimientos en sus ganaderías, en ceba o en lechería y por eso se le ha pedido a los Fondos Ganaderos que redireccionen su política y su objeto social a mejorar esos aspectos que hoy en día son muy débiles.

Adicional al cuadro que les mostramos que representan pérdidas el año pasado de mas de 2.500 millones de pesos ya tienen pérdidas acumuladas según el estudio que hizo la Supersociedades de 23.516 millones de pesos al 2003, estaban acumulados mas lo que reportaron el 2004 y las del 2005 deben estar las pérdidas por encima de 25 mil millones de pesos para los Fondos Ganaderos.

Un estudio que hizo Finagro conjuntamente con el Ministerio de Agricultura también reporta serios riesgos para el sector financiero y en particular para los recursos que toman de Finagro mediante redescuento en primer lugar por una inexistencia de una solidez patrimonial es decir los patrimonios de los Fondos Ganaderos son muy débiles lo cual en el caso de un siniestro no le permitiría cumplir con las obligaciones de los recursos recibidos de la banca y capacidad técnica y logística para actuar como banco de primer nivel, es decir ustedes saben todas las entidades financieras deben tener un grupo interdisciplinario un personal capaz de hacer evaluaciones de crédito, capaz de hacer eficazmente la actividad del desembolso de los créditos pero

también el cobro de estos recursos, pero sobre todo además de la incapacidad para analizar la capacidad de cada beneficiario del crédito esta también el hecho de que hoy en día no tienen capacidad para hacerle seguimiento y control a recursos provenientes de actividades ilícitas.

Es decir no están cumpliendo con lo que dispone la Superintendencia Financiera y es una alta rigurosidad en el control de recursos ilícitos o provenientes de actividades ilícitas.

Los requisitos para la administración de los fondos ganaderos no son tan rigurosas como los demás de las entidades financieras de manera que la administración de los recursos redescontados no cuentan con mayores controles en términos societarios y un riesgo adicional es que existe un alto grado de percepción y el riesgo de la banca de primer piso hacia los Fondos Ganaderos que se reflejan en el bajo nivel de recursos otorgados para su actividad.

Ya para, pueden irnos ahora a la experiencia actual de las entidades autorizadas, para redescontar tenemos como antecedente que el 6 de marzo de 2003 fue autorizado el Fondo Ganadero del Caquetá para redescontar recursos de Finagro por la Superintendencia Financiera, en un estudio reciente de la Superfinanciera se evidenció en un informe del 21 de abril de 2006 que las operaciones de redescuento efectuadas por el Fondo Ganadero del Caquetá presentaron indebida destinación de recursos, desembolsados por un monto que en la actualidad se ha verificado hasta la suma de 13.108 millones de pesos, es decir el reporte que da hoy en día la Superfinanciera verifica y confirma que hubo desviación de los recursos que en un momento dado se destinaron para una actividad fueron destinados para actividades diferentes y que adicional se entregaron a una cantidad de asociaciones que no tenían solidez patrimonial ni tenían una administración que garantizara que esos recursos se iban a manejar de manera eficaz.

Entonces siguiendo con la presentación la propuesta concreta que hace el gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura es modificar el artículo 1º de la Ley 16.

Del 90, que en la columna de la mitad ustedes verán que dice como esta actualmente, y dice que las entidades integrantes del sistema nacional de crédito agropecuario forma parte de este sistema nacional de crédito y que son los bancos, los fondos ganaderos y las demás entidades financieras creadas o que se creen en el futuro que tengan por objeto principal el financiamiento de las actividades agropecuarias.

Hay parágrafo que dice que también lo podrán hacer el Fondo Nacional de Crédito de Finagro entonces la propuesta que se hace es la que esta a la izquierda y es que quede de la siguiente manera. Entidades integrantes del sistema nacional de crédito agropecuario. Forman parte del sistema nacional de crédito agropecuario los bancos y las demás entidades financieras creadas o que se creen en el futuro que tenga por objeto principal el financiamiento de la actividad agropecuaria y el parágrafo seguiría igual donde se da la facultad para que Finagro siga haciendo esa función.

El efecto del cambio esta en la última columna y es eliminar la participación de los Fondos Ganaderos del sistema nacional de crédito agropecuario.

Otro artículo que se modifica es el artículo 2º hoy en día el artículo 18 que dice: que los créditos otorgados por el Banco de la República para el redescuento de bonos de prenda y los concedidos al Fondo Ganadero serán cedidos por el banco a favor del gobierno nacional. Este y el Banco de la República convendrán el procedimiento mediante el cual se efectuará la sesión.

Es decir que hoy en día existe la facultad incluida para los Fondos Ganaderos de que el Banco de la República le entregue recursos también de redescuentos a través de Bonos de Prenda, entonces el propósito es el mismo, es que se saque a los Fondos Ganaderos de esta facultad y que solamente quede de la siguiente manera, los créditos otorgados por el Banco de la República para el redescuento de bonos de prenda serán cedidos por el Banco a favor del gobierno nacional, este y el Banco de la República convendrán el procedimiento mediante el cual se efectuará la sesión.

Es decir lo que estamos pidiendo es que ya los Fondos Ganaderos no sean sujetos de redescuento de recursos del Banco de la República y finalmente se pediría también la modificación o se pediría la inclusión del artículo 3º a partir de la vigencia de la presente ley donde dice expresamente que los Fondos Ganaderos no podrán efectuar operaciones de redescuento de operaciones de crédito hacia el fondo para el financiamiento del sector agropecuario.

Por último también se modificaría se pide la aprobación de modificar el artículo 83 de la Ley 676 del año pasado del Mercado de Capitales donde actualmente permite a los Fondos Ganaderos redescontar para todas las modalidades crediticias establecidas dentro de los manuales de Finagro recursos para el sector agropecuario, entonces se derogaría de la Ley 676 esta facultad para los Fondos Ganaderos como intermediarios o beneficiarios de recursos de Finagro para destinar al sector agropecuario.

Esas son señor presidente pues la solicitud que estamos haciendo en el día de hoy con lo cual los Fondos Ganaderos en general no serían ya sujetos de recursos de Finagro para redescontar y prestar al sector agropecuario. Quedaría únicamente esta facultad en el sector financiero que hoy en día lo esta haciendo con mucha eficiencia, con muy buen manejo.

Presidente:

Tiene la palabra la Senadora Piedad Zucardi.

Honorable Senador Piedad Zucardi:

Tenemos pocas oportunidades de defender las ponencias que nosotros tan juiciosamente elaboramos, pero en vista de que el objetivo común es proteger los recursos públicos hay bastante unidad de criterio, de manera que va a ser muy fácil.

Efectivamente como lo expresaba aquí el señor Viceministro, es un proyecto de origen gubernamental, con el reformaremos, modificaremos dos artículos de leyes que precisamente este Congreso había aprobado en 1990, como es la Ley 16 de 1990 y la mas reciente que fue la Ley 964 de 2005 la cual se derogaría.

El objetivo del proyecto es loable, a juicio del gobierno las posibilidades de que los Fondos Ganaderos redescuenten recursos de Finagro tienen muchísimo riesgo para el erario, dado que estas sociedades no cuentan con los controles ni la estructura necesaria para actuar como bancos de primer piso y argumenta la ineficiencia de solidez patrimonial, la incapacidad técnica y logística para actuar como bancos de primer nivel el riesgo de desviación de los recursos, la informalidad y el poco rigor en normas relacionadas con lavado de activos y so fundamentalmente los argumentos que hemos acogido los ponentes para proponerle a las células legislativas de las Comisiones Terceras de Senado y Cámara citadas en forma conjunta para debatir este proyecto que se le dé ponencia favorable a este proyecto de ley.

Presidente:

Tiene la palabra la Representante Adriana Gutiérrez Jaramillo.

Honorable Representante Adriana Gutiérrez Jaramillo:

En el mismo sentido de la Senadora Piedad Zucardi, yo creo que la experiencia vivida por el Fondo Ganadero del Caquetá, en el cual se puso en riesgo cuantiosos recursos de Finagro nos tiene que llamar la atención para que busquemos la forma de blindar al estado para que se pierdan estos recursos y ya pues las explicaciones evidentes del riesgo que ofrecen los Fondos Ganaderos para ser bancos de primer piso evidencian la necesidad de sacar del sistema de bancos de primer piso a los Fondos Ganaderos, por eso quiero invitar a todos los Senadores y Representantes aquí presentes a que le brindemos aprobación a la ponencia que hacemos referencia a fin de que los Fondos Ganaderos no puedan seguir siendo intermediarios financieros. Gracias presidente.

Secretario Cámara:

Excúseme señor Presidente le informo que en la Comisión Tercera de la Cámara se registra quórum decisorio.

Secretario Senado:

Comisión Tercera Senado se registra quórum decisorio señor Presidente.

Presidente:

En consideración el orden del día, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿Lo aprueban las Comisiones Terceras?

Secretario Cámara:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Secretario Senado:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Por favor léase la proposición con que termina el informe.

Honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Se me ocurre una pregunta y esta va como dirigida al Viceministro y es que los Fondos Ganaderos llegaron a tal grado de desprestigio, decaimiento que ya no hay una sola voz que los

defienda y hago esa consideración a manera de pregunta por lo siguiente:

Parece que se han ido concentrando en pocas manos, porque el origen que tuvieron era fomentar la ganadería entre pequeños propietarios o sea ayudarle a esas personas que estaban abriendo tierras y no tenían capital de trabajo como adquirir lo que llamaban en mi tierra un colino de ganado, lo facilitaba por un contrato del fondo y así por ejemplo creció la ganadería en muchas zonas del departamento de Caldas con el apoyo del fondo ganadero de Caldas y lo mismo se puede predicar del departamento de Antioquia, que fue donde tuvieron su origen y como represento a una región que es punto geográfico por decirlo de otra manera cola de varios departamentos Antioquia, Santander, Caldas, Tolima, vi funcionar esos fondos, inclusive en una época se alimentaron con un porcentaje que los que tenían determinado capital en ganado se suscribían en acciones, unas con destino una parte y con destino a los fondos, y otra al Banco Ganadero en el gobierno del doctor Virgilio Barco siendo Ministro de Hacienda el hoy jefe único del partido liberal, el partido que usted representa doctor López, en la ley que él propició se derogaron esas normas que capitalizaban al Banco Ganadero porque ya no necesitaba esos apoyos esa institución y en el caso de los fondos ganaderos porque ya comenzaban a cuestionarse.

Entonces la pregunta que yo le haría al Viceministro es, no sé si cuando yo llegué ya había pasado por esa parte en la exposición o de pronto amerite que haya alguna respuesta. Cuál es la situación de los principales fondos, esta muy concentrada la propiedad de ellos, en el caso de algunos y no voy a dar nombres tienen ganado propio y pastan en tierras propias y no parece que estuvieran muy interesados en volver a dar ganados en compañía, o sea el adelanto que también llamaban y yo supongo que por eso es que ya no encuentran aquí alguna voz benévola que quiera hablar bien de ellos, pero hay otros que están todavía mas concentrados que el de Caldas que es una versión que tengo, usted me despejará lo que estoy diciendo.

Presidente:

Tiene la palabra el señor Viceministro de Agricultura.

Viceministro de Agricultura, doctor Luis Vicente Támara:

Sí, al principio hice una presentación de un cuadro, donde mostraba las pérdidas de Fondos Ganaderos, de los 16 fondos ganaderos que actualmente están funcionando 10 aportaron pérdidas el año pasado, solamente el de Santander dio $1.193 millones de pérdidas sumando los otros da $2.700 millones de pesos y en un estudio de la Supersociedades del año 2003 ya llevaba pérdidas acumuladas en los fondos de $23.500 millones de pesos. Indudablemente como usted lo dice, los fondos nacieron a partir de 1950 mas o menos llevan mas de 55 años casi 60 años, han ido perdiendo su objeto inicial, su función primordial que era fomentar la actividad ganadera sobre todo en los pequeños productores.

De manera adicional los fondos ganaderos como usted decía, la mayor participación esta concentrada en unos pocos que son algunos miembros del sector ganadero en cada región, en cada departamento y en el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura.

El Ministerio tiene de Antioquia el 10%, Cundinamarca el 12.7%, en el occidente 41%, Atlántico el 24% y así sucesivamente, o sea, tiene un promedio de, en Caldas el del centro que ya esta en proceso de venta 5.5, es de los que menos se tiene precisamente 5.53% ese doctor Barco está en proceso ya de venta a través de la Bolsa de Valores junto con el de Córdoba y Tolima el propósito es que de verdad el gobierno no es un buen socio, ni administrador, no tenemos nosotros la facilidad de estar yendo a todas las juntas de los Fondos Ganaderos y esa es una actividad que debe hacer el sector privado con todo el apoyo del Ministerio de Agricultura y de Finagro para la financiación de los proyectos ganaderos.

Lo que nosotros estamos viendo es que los Fondos Ganaderos deberían volverse totalmente privados, fortalecer su patrimonio, poder tomar créditos directamente con la banca para aumentar su hato ganadero, pero también fomentar la ganadería en los pequeños, ya lo estamos haciendo con algunos Fondos Ganaderos a través de un convenio que se firmó entre Finagro y Fedegan, ya tenemos 12 departamentos en un proyecto que anteriormente se llamaba Redoblamiento Bovino, el año pasado le cambiamos no solamente el nombre si no el funcionamiento operativo se llama ahora Proyecto de Desarrollo Ganadero, ya lo empezamos en Atlántico exitosamente con pequeños ganaderos, gente que nunca había tenido acceso al crédito, lo empezamos ya en Norte de Santander la semana pasada, se les entregó créditos del banco Agrario a pequeños ganaderos, de 6, 7 millones de pesos en cabeza de los ganaderos para comprar animales.

En Cundinamarca empezamos el 16, tenemos ya las primeras entregas en un municipio de Cundinamarca y vamos hacerlo en 12 departamentos, entonces lo que nosotros buscamos es la garantía para Finagro y para la entidad financiera, una entidad interdisciplinaria con agrónomos, veterinarios que hagan una buena evaluación de la finca, un diagnóstico de ella y elaboren un plan de manejo y sean los que presenten las solicitudes de los créditos al banco, pero que no sean créditos directamente recibidos de Finagro si no que ellos sean como el puente que ayuden a administrar, esa es la función del operador, no tomar el crédito porque el riesgo queda en cabeza de ellos, entonces lo ideal es que el riesgo sigue directamente en cabeza de la entidad financiera, el operador sirve de puente, de acompañante, de asesor en todo el proceso hasta para la compra del ganado, para la comercialización de los ganados y el crédito aunque se toma de manera asociativa queda en cabeza individual de cada ganadero, con una disminución conseguimos una línea de crédito que disminuye en dos puntos el crédito para el ganadero, entonces la participación ahora mismo la mayoritaria del gobierno queremos doctor Barco venderla a los interesados, se están en este momento ofreciendo al sector solidario, inclusive se hizo una línea especial del banco Agrario para que tengan ellos acceso a crédito para poder comprar esta participación.

Para eso deben quedar los Fondos Ganaderos, robustecerse financieramente para poder tomar crédito para comprar activos, ganados principalmente. Por ejemplo el Fondo Ganadero de Caldas lo está haciendo, se está metiendo en la actividad de búfalos, no solamente en la Dorada si no en el Atlántico, acaban de comprar una finca de 3.000 hectáreas y están cogiendo crédito para montar una buena infraestructura.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Víctor Renán Barco López.

Honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Por el lado de la Dorada que es donde tenían la bufonera no tienen nada, los búfalos están en Are en el Departamento de Antioquia y otra parte la tienen en Yondó, o sea que no tienen nada, de Caldas ese fondo no tiene si no el nombre y el dueño.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Gustavo Petro Urrego.

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Presidente aún de los pasados debates surgidos alrededor del tema de los Fondos Ganaderos en el suceso del Caquetá no ha quedado una respuesta muy clara de por qué al único Fondo Ganadero que le dieron permiso para oficiar como banco de primer piso con recursos de Finagro y con garantías del PAC fue precisamente al que robaron en forma generalizada y voluminosa, como es que el Director de la Superintendencia Bancaria en aquel entonces hoy financiera autorizó a una entidad cuyo representante legal era un familiar cercano de una persona vinculada al narcotráfico, cuando los requisitos que se impone a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las entidades financieras que pasan por un visto bueno de la Superintendencia hoy Financiera precisamente estipulan que deben garantizar no solamente que sean ciudadanos sin vínculos, sin antecedentes penales si no además dignos de generar confianza en el crédito, en el contribuyente, en el ciudadano del común, en el público.

Esa respuesta no la ha dado el gobierno, porque el funcionario que dio esa autorización a ese representante legal y que autorizó a la entidad que representaba al Fondo Ganadero del Caquetá es de este gobierno y allí hay perdidos varias decenas de millones de pesos que finalmente el presupuesto pagará cuando el Fondo de Garantías tenga que hacer el ejercicio precisamente de sus garantías en otros créditos ante el Banco Cafetero.

Ese es un aspecto que me parece que el gobierno debe explicar ahora que ha sido reelegido porque uno de sus funcionarios más altos dio la oportunidad para un robo tan grande de dineros que son públicos. Una segunda explicación que este proyecto de ley no contempla pero que en el

debate sobre política social sin que hubiéramos podido contestarle al Ministro de Agricultura quedó relativamente planteado y es la alta concentración del crédito de Finagro el mismo que opera a través de bancos del sistema financiero este crédito está altamente concentrado.

El Ministro de Agricultura dio unas estadísticas que falsean la realidad, en la medida en que habla es de números de créditos, obviamente los créditos a pequeños y medianos es numeroso mas que los créditos a grandes, pero el volumen del crédito que es como se debe medir en promedio Finagro, entrega el 87% de los recursos a grandes productores en el mundo agrario de Colombia mientras que el 13% del volumen queda en pequeños y medianos. Aunque ese no es un tema de este proyecto de ley ameritaría que las Comisiones Terceras que tienen esa función constitucional examinaran el tema de la alta concentración del crédito público en el campo colombiano.

Un tercer aspecto tiene que ver con el proyecto mismo, tengo que decirle señor Presidente y señores ponentes que me parece absolutamente pertinente, tardío porque ya se robaron la plata, pero pertinente y yo voy a apoyar con mi voto afirmativo el proyecto de ley presentado por el Ministerio de Agricultura. Gracias Presidente

Presidente:

Sometamos a votación la proposición con que termina el informe.

Secretario Cámara:

Proposición:

En virtud de lo expuesto solicitamos a los honorables Representantes miembros de las Comisiones Terceras de Cámara y Senado dar primer debate al Proyecto de ley 282 C-06, por la cual se modifica la Ley 16 de 1990 y se adoptan otras disposiciones.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe ¿lo aprueba la Comisión Tercera de Cámara y Senado?

Secretario Cámara:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Secretario Senado:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Viceministro de Agricultura, doctor Luis Vicente Tamara:

Sería para dar respuesta al doctor Petro en cuanto a su preocupación por la autorización que dio en su momento en el 2003 la Superintendencia Financiera para que el Fondo Ganadero de Caquetá funcionara como entidad de primer piso para redescontar recursos de Finagro, nosotros compartimos la preocupación que él tiene y la respuesta que le doy es que el porqué se autorizó en su momento al Fondo Ganadero de Caquetá y es porque cumplió los requisitos del artículo 1º de la Ley 676 del 2001.

En ese momento habían unos requisitos que ellos cumplieron y por ello la Superintendencia Financiera le otorgó la facultad de redescontar recursos de Finagro, precisamente doctor Petro lo que queremos hoy en día es subsanar ese hueco, canal de riesgo para los recursos públicos y en particular para los de Finagro que deben como usted dice y principalmente para los pequeños y medianos productores del sector agropecuario.

Para dar respuesta a la segunda inquietud nosotros somos concientes de la necesidad de seguir profundizando el crédito, sobre todo en cabeza del pequeño productor; aquí tengo algunas estadísticas, han ido mejorando los desembolsos para el pequeño productor. En el 2002 por ejemplo el número de certificados dados fue 15.384, en el 2003 de 36.000, en el 2004 de 81.000 y en el 2005 de 150.000 certificados y las estadísticas muestran una gran participación del crédito individual de los 2.2 billones que se dio el año pasado por parte de Finagro 1.2 fueron para crédito individual, 421.000 para crédito asociativo y 566.000 para crédito empresarial.

De pronto usted también hace referencia a unas observaciones que hizo la Contraloría de la concentración del crédito, pero hemos ido viendo que es que la metodología también que ellos emplearon se debe revisar porque mucho de los créditos asociativos para ganadería, palma, caucho se están viendo como un crédito individual y hay ahí muchos pequeños productores o medianos involucrados, pero somos concientes de la necesidad de seguir profundizando doctor Petro en créditos sobre todo en la gente pequeña y mediana del sector agropecuario.

Honorable Senadora Piedad Zuccardi:

Para solicitar que se prescinda de la lectura del articulado del proyecto de ley en estudio.

Presidente:

La Senadora está pidiendo que se omita la lectura del articulado cuántos artículos son.

Secretario Cámara:

Cuatro (4) artículos.

Presidente:

En consideración el articulado del proyecto, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿lo aprueban las Comisiones Conjuntas?

Secretario Cámara:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Secretario Senado:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Secretario Cámara:

Título del Proyecto:

Por la cual se modifica la Ley 16 de 1990 y se adoptan otras disposiciones.

Presidente:

En consideración el título del proyecto. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿lo aprueban las Comisiones?

Secretario Cámara:

Sí lo aprueba.

Secretario Senado:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Quieren estas Comisiones que se le dé el segundo debate al proyecto de ley.

Secretario Cámara:

Sí lo quiere señor Presidente.

Secretario Senado:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Se designan ponentes los mismos los del primer debate y en el Senado los mismos también para segundo debate. Señor Secretario anuncie los proyectos.

Secretario:

En la Comisión Tercera de la Cámara por instrucciones señor Presidente de conformidad con el artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003 se anuncian los siguientes proyectos para votación en primer debate en la sesión de mañana miércoles 14 de junio.

Proyecto de ley 287 de 2006, *por cual se prohíbe que las entidades territoriales entreguen a título de concesión o cualquier título el recaudo y gestión de los diferentes tributos a empresas particulares y se dictan otras disposiciones*.

Proyecto de ley 133 de 2005 Cámara, *por la cual se establecen normas especiales para la exploración, explotación, tratamiento, refinación y transporte de petróleo pesado de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Proyecto de ley 252 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 y en materia de sanciones urbanísticas.*

Proyecto de ley 256 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 902 de 2004 y se modifica el artículo 82 de la Ley 600 de 1993*.

Proyecto de Ley 226 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Vaupés para emitir la estampilla Pro – Salud del Vaupés.*

Proyecto de ley 222 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 30 de 1971 y se dictan otras disposiciones*.

Proyecto de ley 60 de 2005 Cámara, acumulado con el 156 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 664 de julio 30 de 2001.*

Presidente:

Se levanta la sesión y se convoca para día 14 de junio de 2006 a partir de las 9.00 a. m.

El Presidente,

César Negret Mosquera

El Vicepresidente,

Juan Manuel López Cabrales

El Secretario,

Jair José Ebratt Díaz.

CONTENIDO

Gaceta número 270 - Martes 8 de agosto de 2006

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

Comisiones Terceras Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representantes y el Senado de la Republica

Legislatura 2005-2006

(Segundo Período)

Sesiones Conjuntas

Págs.

Acta número 03 de 2006 (junio 6) 1

Acta número 04 de 2006 (junio 13) 12

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2006